

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona, se hace saber que en este Juzgado y con el número 462/1994-1, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Lleo Visa, en nombre de don José Pujol Albert y doña Angela Pujol Carniago, sobre declaración de fallecimiento de doña Angela Carniago Tapia, nacida en Barcelona el día 20 de abril de 1929, casada con José Pujol Albert, de cuyo matrimonio nacieron dos hijos Angela y José, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, travesera de Gracia 264, 4-1, y que desapareció el 13 de enero de 1983, interponiendo ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona la oportuna denuncia.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y concordantes del CC, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en un periódico de Madrid, concretamente «El País», así como en la «Vanguardia» de Barcelona, y anunciándose por «Radio Nacional de España» por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria.—33.314.

1.ª 16-6-1994

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 917/1979, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Bordas Rivero, «Transaduaná» y don Alejandro Betrius Bouffard, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.095.200 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, quinta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta corres-

pondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas, y ello sin interrupción hasta su celebración.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa local comercial, señalado con la letra B de la planta baja, que tiene una superficie de 96,50 metros cuadrados, con dos puertas de acceso en la fachada este y otras dos en la fachada sur del edificio del que forma parte, construido sobre un solar procedente de la finca llamada «Las Covas», lugar de San Cristóbal, de Ibiza, calle Puerto de Portmany y Pedro Matute Noguera.

Linda, entrando en el mismo: Por la fachada sur, derecha o este, solar donde está edificado; izquierda u oeste, local letra C y escalera; fondo o norte, local letra A; frente o sur, solar donde está edificado. Cuota de participación 5,40 por 100. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 129, libro 65 de ciudad 2, folio 18, finca 6.124. Local destinado a «snack-bar», en un edificio de nueva planta que consta de planta baja y cuatro plantas altas, siendo las plantas superiores destinadas a vivienda; situado en zona turístico-residencial a 3 kilómetros del centro urbano y a 4 kilómetros del aeropuerto, y borde del mar, antigüedad del orden de unos cinco años.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.131.

#### BERGARA

##### Edicto

Don Francisco Javier Alberdi Azuabarrena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bergara,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 116/1994, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 4 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia provisional. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Bergara a 3 de junio de 1994.—El Secretario.—33.513.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 305/1993, instado por Banco Popular Español, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Nevio Eusebio Rapaccini Castellini y doña María Cristina Cuartas Mac Donal, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 7 de septiembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 7 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 4 de noviembre y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 8.700.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

## Finca objeto de subasta

Número 11.—Piso bajo primero del edificio número 2 del conjunto residencial «Complejo Acapulco», sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a local comercial, sin distribución interior. Su superficie es de 72 metros 1 decímetro cuadrado. Linda: Por su frente, con acceso; por la derecha, entrando, con el piso bajo número 2 de su edificio, caja de escalera y zonas comunes; por la espalda, con zonas comunes; por la izquierda, con el piso bajo número 2 del edificio número 1. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble donde se integra de 1 entero 474 milésimas de otro entero por 100. Inscrita en el tomo 717, libro 320, Sección primera, folio 29, finca registral número 22.602, inscripción cuarta.

Dado en Cartagena a 22 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.—33.344.

## CARTAGENA

## Edicto

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 395/1993, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José María Martínez Álvarez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, el próximo día 27 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28 de septiembre y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 28 de octubre y hora de las once, y sin sujeción a tipo.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 7.165.928 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuesen inhábiles, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

## Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 117. Piso vivienda en planta segunda, letra D, tipo 7 de la escalera 3, del conjunto

residencial denominado «Azalea», sito en el polígono «Santa Ana», Diputación del Plan, término municipal de Cartagena. Consta de diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de 72 metros 16 decímetros cuadrados y la construida de 84 metros 42 decímetros cuadrados, siendo su participación en servicios comunes de 10 metros 90 decímetros cuadrados, por lo que la total superficie construida es de 95 metros 32 decímetros cuadrados. Linda, según se entra a la vivienda: Al frente, con pasillo de acceso; derecha, entrando, con la vivienda letra D en esta planta de la escalera 4; izquierda, entrando, con la vivienda letra C en esta planta y escalera, y fondo, con calle peatonal. Inscrita al tomo 2.351, libro 789, sección tercera, folio 11, finca número 68.244, inscripción primera.

Dado en Cartagena a 24 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.—33.247-3.

## CARTAGENA

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 13/1994, promovido por «Bankinter. Sociedad Anónima», contra don Francisco J. Velasco Molina, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que la final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de julio próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 26.414.235 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de septiembre próximo, y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo, y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

## Bien objeto de subasta

Finca número 68.419, tomo 2.356, libro 792, folio 59, Sección tercera.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1994.—El Secretario.—33.104.

## CARTAGENA

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 146/1994, a instancia del Procurador señor Frias Costa, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por don Alberto Castillo Egea y doña Rosario Parrilla Salido.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 27 de julio de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 54.750.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de septiembre de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

## Condiciones

\* Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 54.750.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018001194, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente

servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 4. Local en planta baja, señalado con el número 4. Ocupa una superficie útil de 163 metros 29 decímetros cuadrados y construida de 171 metros 45 decímetros cuadrados, sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso a que se destine. Linda: Norte, con escalera IV; sur, con escalera III; este, con escalera IV, y oeste, con Alameda de San Antón.

Cuota.—Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte de 1 entero 4 centésimas por 100.

Inscripción: Tomo 2.276, libro 279, sección San Antón, folio 7, finca número 30.213.

Dado en Cartagena a 29 de abril de 1994.—El Juez.—33.243.

### CARTAGENA

#### Edicto

Don Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 156/1992, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Juan González Blaya y doña María Burgos Pardo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se especifican.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez el próximo día 27 de julio, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 1.467.200 pesetas para la finca primera; 4.344.000 pesetas para la finca segunda, y 2.364.000 pesetas para la finca tercera; no concurriendo postores, se señala para la segunda el día 28 de septiembre, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no concurriendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Finca número 12.817, tomo 2.270, libro 190, folio 152, inscripción segunda.
2. Finca número 11.334, tomo 1.807, libro 149, folio 10 vuelto, sección primera, inscripción segunda.
3. Finca número 11.335, tomo 1.807, libro 149, folio 10, sección primera, inscripción segunda.

Todas ellas del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Dado en Cartagena a 4 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Beltrán Aleu.—El Secretario.—33.249-3.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### Edicto

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada, en autos número 560/1986, ejecutivo, de «Serón, Sociedad Anónima», seguidos a instancia de «Azulejos Español, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora señora Tomás Fortanet, contra «Azulejos Español, Sociedad Limitada», representado por el señor García Neila, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta, 26 de julio de 1994. Tipo el pactado en la tasación de los bienes.

Segunda subasta, 27 de septiembre de 1994. Tipo el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta, 25 de octubre de 1994. Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

1. Máquina de escribir, marca «Olivetti», electrónica de color negro, modelo E.T 121, y número de fabricación 5272788, en perfecto funcionamiento, su valor por años funcionando es de 40.000 pesetas.

2. Equipo de gestión, marca «B.C.S.» y número 2.025E, compuesta de memoria central, unidad de discos, pantalla, teclado e impresora de agujas, no se halla funcionando por avería grave. Valorado en 100.000 pesetas.

3. Máquina esmaltadora compuesta de 92,5 metros de bancada, ocho juegos de limpia correas y demás componentes, rodillos, correas, una curva de rodillos de 105 grados, carece de marca, ya que funcionan en la actualidad con elementos muy diferentes de marcas y potencia de motores para el arrastre. Valorada en 200.000 pesetas.

4. Inmueble comprendido de nave industrial, edificio anejo destinado a oficinas y exposición de muestras de acabados, situado en la población de Onda (Castellón), calle Exchejaray, número 7. Se halla en las afueras del casco urbano. Edificio en mal estado; el solar posee una superficie de 8.249 metros cuadrados y según medición reciente 9.330 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarreal, libro 274 de Onda, folio 1, finca número 2.3412. Valorado en 50.000.000 de pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 28 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Adela Bardón Martínez.—El Secretario.—33.232-3.

### CAZORLA

#### Edicto

Doña María Angeles Sánchez de la Torre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (Jaén),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 150/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Andrés Bellido García, contra don Francisco Sola Cerdán, en el que por resolución de esta fecha se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio de 1994 y a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la Caja General de Ahorros de Granada, en Cazorla (Jaén), con el número 67474, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número del procedimiento, sin cuyo registro no serán admitidas, no aceptándose la entrega de dinero en efectivo o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre de 1994, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la realización de una tercera subasta, el día 26 de octubre de 1994, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se subastan y su valor

Primera. Urbana. Piso destinado a vivienda. Inscripción segunda de la finca 9.815, folio 85, tomo 515, libro 97 de Cazorla, anotación letra B. Valor 4.000.000 de pesetas.

Segunda. Urbana. Piso destinado a vivienda. Inscripción primera de la finca 9.816, folio 88, tomo 515, libro 97 de Cazorla, anotación letra A. Valor 4.000.000 de pesetas.

Dado en Cazorla a 22 de marzo de 1994.—El Juez.—La Secretaria, María Angeles Sánchez de la Torre.—33.280-3.

## CIUTADELLA DE MENORCA

## Edicto

Don José María Escribano Lacleriga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 102/1993, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Ricardo Squella Duque de Estrada, contra don Antonio Pons Bosch, don Lorenzo Coll Bosch y doña Catalina Bosch Coll, con domicilio en Ciutadella, calle Conde Cifuentes, número 1, el primero; Ciutadella, calle Bisbe Sever, número 24, el segundo, y Ciutadella, avenida Jaume I El Conqueridor, número 56, el tercero, en reclamación de 3.597.167 pesetas de principal, y 1.700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, aun cuando sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, como así lo solicitó el acreedor a tenor del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración, que se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 28 de julio de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 22 de septiembre de 1994, a las doce horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere

postores en esta segunda subasta, se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 18 de octubre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

## Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Camino Algayarens, Ciutadella; finca 2.264, tomo 278, folio 229, inscripción octava. Valorada en 525.000 pesetas.

Rústica.—Ciutadella; finca 11.198, tomo 986, folio 223, inscripción tercera. Valorada en 360.000 pesetas.

Urbana.—Local en Ciutadella (una sexta parte indivisa); finca 14.471, tomo 1.178, folio 125, inscripción segunda. Valorada en 17.100.000 pesetas.

Urbana.—Cala Blanca (una sexta parte indivisa); finca 9.930, tomo 919, folio 46, inscripción segunda. Valorada en 2.530.000 pesetas.

Urbana.—Una cuarentaydosava parte indivisa, Ciutadella; finca 816, tomo 101, folio 36, inscripción decimocuarta. Valorada en 350.000 pesetas.

Urbana.—Ciutadella, finca 14.473, tomo 1.178, folio 129, inscripción primera. Valorada en 20.900.000 pesetas.

Rústica.—Torre d'en Calafat, Ciutadella, finca 9.379, tomo 905, folio 215, inscripción primera. Valorada en 323.000 pesetas.

Rústica.—Ciutadella, estancia «Mercada», finca 18.373, tomo 1.490, folio 169, inscripción primera. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Rústica.—Carreró Son Gall, Ciutadella, finca 11.730, tomo 1.535, folio 145, inscripciones primera y segunda. Valorada en 6.380.000 pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 23 de mayo de 1994.—El Juez, José María Escribano Lacleriga.—El Secretario.—33.111.

## CORNELLA DE LLOBREGAT

## Edicto

Don Antonio María Sabater Reixach, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellà de Llobregat,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 256/1993, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra «Sistema de Tabiquería e Interiorismo, Sociedad Anónima», en lo que por medio de providencia de fecha 21 de abril del año en curso, se acordó anunciar, por medio de edicto, la venta, en pública subasta, y habiéndose acordado en el día de la fecha remitir edictos aclaratorios adicionales a los ya publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del martes día 17 de mayo de 1994, número 117, en su página 79, y en el «Boletín Oficial del Estado» del miércoles 25 de mayo de 1994, número 124, en su página 8786, para hacer constar expresamente que la valoración de la finca objeto de la subasta es de 62.370.000 pesetas, en lugar de la publicada: 34.927.200 pesetas.

Y para que se proceda a la subsanación del defecto observado e indicado, libro los presentes edictos al «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Cornellà de Llobregat a 9 de junio de 1994.—La Secretaria.—34.862.

## DAIMIEL

## Edicto

Doña Mónica Céspedes Cano, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado

con el número 345/1993, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las diez, por primera vez el día 26 de julio; en su caso, por segunda el día 27 de septiembre, y por tercera vez el día 25 de octubre del mismo año, la finca que al final se describe propiedad de «Panificadora Nuestra Señora de la Sierra, Sociedad Limitada», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

1. Casa en ruinas, sita en Villarrubia de los Ojos, en su calle General Mola, número 25; de 10 metros lineales de fachada y 500 metros de fondo. Inscrita al tomo 224, libro 63, folio 138 vuelto, finca número 4.010, inscripción decimotercera. Valorada a efectos de subasta en 30.096.000 pesetas.

2. Solar edificable, término de Villarrubia de los Ojos, en su calle General Mola, número 25 duplicado. Con superficie de 14 metros cuadrados. Inscrito al tomo 409, libro 123, folio 74 vuelto, finca número 8.749, inscripción cuarta. Valorado en 418.000 pesetas.

3. Solar edificable con cuadra y pajar encima, en la misma calle, número 25 duplicado; cuya superficie es de 32 metros cuadrados. Inscrito al tomo 406, libro 122, folio 218, finca número 8.703, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en 836.000 pesetas.

4. Edificio destinado a casa y fábrica de harina, sito en Villarrubia de los Ojos, calle de la Soledad, número 51, con una superficie de 1.926 metros 53 centímetros cuadrados. Inscrito al tomo 647, libro 224, folio 95, finca número 19.000, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en 37.620.000 pesetas.

5. Casa sita en Villarrubia de los Ojos, calle Soledad, número 51; de una superficie de 660 metros cuadrados. Inscrita al tomo 889, libro 315, folio 152, finca número 11.453, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 14.630.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 4 de mayo de 1994.—La Jueza, Mónica Céspedes Cano.—El Secretario.—33.209-3.

## DAIMIEL

## Edicto

Doña Mónica Céspedes Cano, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 247/1992, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las once, por primera vez el día 26 de julio; en su caso, por segunda el día 27 de septiembre, y por tercera vez el día 25 de octubre

del mismo año, las fincas que al final se describen, propiedad de don Andrés Ocho del Prado y doña Tomasa Millán Palomino, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Casa de dos plantas, en Villarrubia de los Ojos, calle Burgos, número 5. De una superficie de 193 metros cuadrados, teniendo 9 metros de fachada por 21,50 metros de fondo. Lindante: Al norte o izquierda, entrando, con don Angel Mora Mora; sur o derecha, con don Francisco Gallego y don Vicente Median; este o espalda, con don Emiliano San Felipe, y por su frente y oeste, con la calle de su situación. Ocupa lo edificado, en cada una de las plantas, una superficie de 85 metros cuadrados, quedando destinados a corral y descubierto 108 metros cuadrados. Inscrita en el referido Registro al tomo 911, libro 323, folio 46, finca número 20.330. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.300.000 pesetas.

2. Solar edificable en Villarrubia de los Ojos, al sitio Eras de la Soledad, con entrada por calle Segovia, a la que tiene asignado el número 8. Linda: Derecha, entrando, con don Justo Ruiz; izquierda, con Madres Dominicás, y espalda o fondo, con doña Carmen y don Manuel Ruiz Fernández. Tiene una superficie de 193 metros cuadrados. Inscrito en el referido Registro al tomo 916, libro 325, folio 20, finca número 19.750. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.700.000 pesetas.

3. Casa en Villarrubia de los Ojos, calle Sevilla, número 34 duplicado; de una superficie de 75,9875 metros cuadrados. Lindante: Derecha, entrando, con don Eugenio Fernández Bravo; izquierda, con don Justo Millán Palomino, y espalda o fondo, con doña Engracia Millán Palomino. Inscrita en el referido Registro al tomo 951, libro 338, folio 142, finca número 25.157. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.350.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 5 de mayo de 1994.—La Jueza, Mónica Céspedes Cano.—El Secretario.—33.229-3.

#### DENIA

##### Edicto

Don Valentín Bruno Ruiz Font, Juez de Primera Instancia número 4 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 329/1993, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Menhir Hipotecario, Sociedad Anónima, SCH», representado por el Procurador don Antonio Barona Oliver, contra don José Vicente Granell Pavia, en el que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta,

por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por primera vez, el día 12 de julio de 1994, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.100.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala:

Por segunda vez el día 19 de septiembre de 1994, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores en la misma, se señala:

Por tercera vez el día 17 de octubre de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Primero.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar, necesariamente, el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segundo.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intencional personal resultare negativa.

Sexto.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose en sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda tipo F, en quinta planta alta, puerta número 30, se compone de: Vestíbulo, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, comedor-estar y terraza. Tiene una superficie total construida de 99 metros 44 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la terraza 22 metros 16 decímetros cuadrados. Linda, por frente, pasillo distribuidor de acceso, y vivienda, letra E, de su misma planta; derecha, izquierda y fondo, con vuelo sobre parte no edificada del inmueble.

Tiene una cuota de participación en los gastos y elementos comunes de 1 entero 50 centésimas de otro entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, al tomo 710, libro 186, folio 79, finca número 23.750.

Dado en Denia a 12 de mayo de 1994.—El Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.—El Secretario.—33.891.

#### DON BENITO

##### Edicto

Doña María Isabel Saiz Areses, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 336/1993, a instancia de «Banca Pueyo, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Cidoncha, contra don Bernardo Rigote Oliva y doña Elisa Velarde Ponce, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Local comercial situado en planta baja del edificio sito en Guareña y su calle San Gregorio con el número 98. Inscrito al tomo 1.424, libro 328, folio 98, número 23.632, inscripción primera.

Para el acto del remate de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arenal, número 2, de esta ciudad, servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a la suma de 6.000.000 de pesetas. Para el caso de que no haya postores en la primera, se señalará una segunda subasta, en el mismo lugar que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera. Y para el remate de la tercera subasta, para el supuesto de que no haya postores en la segunda, se señala una tercera, en el mismo lugar que las anteriores, saliendo el bien a la venta sin sujeción a tipo alguno.

Las fechas de señalamiento serán: 11 de julio, 5 de septiembre y 6 de octubre y hora de las trece treinta de su mañana, para la primera, segunda y tercera, respectivamente.

Regirán como condiciones para las subastas las siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de este Juzgado, y para este procedimiento una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe que sirva de tipo en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

En la primera y en la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado como consignación para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Don Benito a 9 de mayo de 1994.—La Jueza, María Isabel Saiz Areses.—El Secretario judicial.—34.356.

#### EL EJIDO

##### Edicto

Doña María del Rosario Muñoz Enrique, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Ejido (Almería),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 107/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Aguirre Joya, en nombre y representación de «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», frente a don José María Ville-

gas Robles, don Antonio Durán Gutiérrez y don Gabriel Villegas Martín, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.836.106 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de septiembre de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél el resguardo de haber verificado a la consignación oportuna en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero el ejecutante o parte actora.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar, previamente, en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de octubre de 1994, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 7 de noviembre de 1994, a las diez horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Tierra de secano, procedente del coto de don Nicolás Prados, llamado también «Coto de la Molina», en el término de Dalías, hoy El Ejido; de cabida 93,50 áreas. Inscrita al folio 10, libro 368, finca número 28.184. Valorada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

Urbana.—Una vivienda de tipo dúplex en Santa María del Aguila, término de El Ejido, orientada al sur a la calle Veinticinco. Edificada en un solar de 150 metros cuadrados. La superficie total construida en las dos plantas es de 140,86 metros cuadrados. Inscrita al folio 64, libro 417, finca número 34.524. Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda de tipo A, de planta baja, en Santa María del Aguila, término de El Ejido, con una superficie del solar de 150 metros cuadrados, ocupando una superficie construida de 86,04 metros cuadrados. A su espalda tiene un patio cercado descubierto que ocupa una superficie de 63,96 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.434, libro 609, folio 174, finca número 26.223-N. Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en El Ejido a 23 de mayo de 1994.—La Jueza, María del Rosario Muñoz Enrique.—La Secretaría.—33.382.

#### EL EJIDO

##### Edicto

Doña Carmen Frigola Castellón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de El Ejido y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361/1993, se tramitan autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Alcoba Enriquez, contra «Sociedad Agrícola de Transformación, Domar» número 2.759, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 26 de julio de 1994, a las once horas, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de septiembre de 1994, a las once horas, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 31 de octubre de 1994, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

##### Bien a subastar

Urbana.—Una central hortofrutícola que es de las siguientes características: La edificación tiene una superficie total de 10.311 metros 68 decímetros cuadrados, repartidos entre los servicios administrativos y colectivos, almacenes, el edificio que alberga el grupo electrogénico y transformador y el que alberga la caseta del guarda. El resto de superficie, entre la que ocupa el terreno y la edificación, se destina para circulación de camiones y posibles ampliaciones posteriores de la nave hacia el oeste. Dentro de la nave hay instalaciones de megafonía, instalación de sistemas contra incendios, instalaciones de aire comprimido, línea para manipular pimienta gorda, calibrador de melón, enmalladora paletizadora, instalación de aérodos, elementos de mantenimiento, elemento de transporte interno, transporte externo, elemento de pesaje e instalaciones de los servicios administrativos. En tierra de labor que se riega cuando le corresponde el turno, en el paraje de Los Tres Algibes, correspondiente a la cañada de Cortés, campo y término de El Ejido, de 2 hectáreas 7 áreas 45 centiáreas 5 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, con doña Engracia García Capilla, carretera de Málaga a Almería; este, con el Molinero

de Adra y don Manuel García Capilla, y oeste, con don José Gutiérrez. Se encuentra atravesada de norte a sur por una acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.317, libro 539 de El Ejido, folio 15 vuelto, finca número 33.847-N, inscripción octava.

Tasada a efectos de subasta en 188.700.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 25 de mayo de 1994.—La Jueza, Carmen Frigola Castellón.—El Secretario.—33.211-3.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Don Josep Maria Miquel Porres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 309/93, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña contra «Comercial Trigas, Sociedad Anónima», se ha cometido un error por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de mayo de 1994, página 7754, al hacer constar que el valor de la finca registral número 10352 es de 2.400.000 pesetas, en vez de los 3.400.000 pesetas que es el precio de tasación correcto. La actora litiga con el beneficio de Justicia gratuita.

Sirva el presente como modificativo y aclaratorio del anterior edicto, remitiéndose en todos los demás extremos al mismo.

Dado en El Vendrell a 6 de junio de 1994.—El Juez, Josep Maria Miquel Porres.—El Secretario.—24.721 CO.

#### GANDIA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gandia, en el procedimiento judicial sumario que se sigue con el número 231/1993, tramitado por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Villaescusa García, contra doña Angeles Fernández Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se dirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 de julio de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 11.250.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la oficina principal con el número 4353000018023193, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14.ª, párrafo 3.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A la prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 26 de septiembre de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 26 de octubre de 1994, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda.

Noveno.—Para el caso de tener que suspender por causa mayor alguna de las subastas señaladas se celebrará al día siguiente hábil, a igual hora.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local número 1-E. Local comercial emplazado en la planta baja del edificio en Oliva, calle de las Fuentes, señalada con los números 3, 5 y 7 de policía, con acceso por el número 5. Tiene los correspondientes elementos higiénicos. Lindante: Al frente, con calle de su situación y en parte con zaguán y escalera del indicado número 5; izquierda, entrando, con local número 1-C, procedente de la misma finca matriz, propio de doña Angeles Fernández, los citados zaguán y escalera y el local número 1-D, de igual procedencia y de don Vicente Bolo, y fondo, con el mismo local indicado para la izquierda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oliva al tomo 1.203, libro 335 del Ayuntamiento de Oliva, folio 101, finca número 36.719, inscripción segunda.

Sirviendo el presente, asimismo, de notificación del señalamiento de las subastas a la demandada doña Angeles Fernández Sánchez, en caso de no ser posible su notificación en el domicilio que consta para estos fines.

Dado en Gandía a 19 de abril de 1994.—El Secretario.—33.224-3.

## GANDIA

### Edicto

Don David Maman Benchimol, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gandía y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 338/1993, a instancias de «Caja Rural de Valencia, Cooperativa de Crédito Valenciana», representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Villaescusa García, contra don Rafael Miralles Codina y doña Angeles Climent Giner, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describirá, propiedad de los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 27 de julio de 1994, a las doce horas; en su caso, por segunda vez, el día 21 de septiembre de 1994, a las doce horas, y por tercera vez el día 27 de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de las fincas, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en la primera inferior al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta ciudad de Gandía, cuenta número 4381000018033893, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que no serán inferiores al 20

por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación del edicto en plica cerrada, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo de ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Quinta.—Igualmente, sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores don Rafael Miralles Codina y doña Angeles Climent Giner, para el caso de no poderse encontrar en el domicilio designado en la hipoteca, de conformidad con la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subasta

Unico lote.—Vivienda situada en el centro izquierda de la cuarta planta elevada, con acceso por la escalera del zaguán B, portal número 6, donde le corresponde la puerta número 8 del edificio situado en la ciudad de Oliva, en la calle Walt Disney, números 4, 6 y 8. Es de tipo B. Ocupa una superficie útil de 98 metros 76 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, cocina y baño. Lindante: Al frente y fondo, con los generales del edificio; a la derecha, con la entidad número 40, en parte mediante patio de luces, e izquierda, con la entidad número 48, en parte mediante patio de luces. Forma parte del edificio indicado, cuyo solar ocupa una superficie de 1.112 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oliva al tomo 1.052, libro 264 de Oliva, folio 112, finca número 32.582-tercera.

Valorada a efectos de subasta en 5.600.000 pesetas.

Dado en Gandía a 19 de mayo de 1994.—El Juez, David Maman Benchimol.—El Secretario.—33.259-3.

## GANDIA

### Edicto

Doña Josefa Torralba Collados, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandía,

Hace saber: Por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 250/1993, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante («Bancaja»), se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que al final se describe, propiedad de los demandados don Blas Mestre Torres y doña María José Jordá Malonda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 20 de julio; en su caso, por segunda vez el día 20 de septiembre, y por tercera vez el día 20 de octubre, todas ellas a las doce horas. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce, todo ello en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de hipoteca, siendo éste la suma de 5.250.000 pesetas.

Para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y para la tercera, sin sujeción a tipo; no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 4353000018025093, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este edicto en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas. Los licitadores deberán presentar el resguardo bancario acreditativo del ingreso.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

### Finca objeto de la subasta

18 hanegadas 1 cuartón 6 brazas, equivalentes a 1 hectárea 51 áreas 91 centiáreas, en término de Oliva, partida Fuentes del Olmo, Covatelles, Font del Garrofer o Pedrera. Lindante: Norte, con barranco de Covatelles; sur, con camino y finca de don Vicente Collados; este, con finca de don Daniel Cortés y camino de acceso a la finca, y oeste, con finca de don Alejandro Mari Llin.

Inscripción: Tomo 1.199, libro 332 de Oliva, folio 159, finca número 36.590, inscripción primera.

Título.—Adjudicación que se les hizo en la escritura de agrupación, división de finca y extinción de comunidad, que con fecha 12 de diciembre de 1985 autorizó el Notario de Oliva don Cristóbal García Zapata.

Dado en Gandía a 26 de mayo de 1994.—La Jueza, Josefa Torralba Collados.—La Secretaria.—33.197-3.

## GIJÓN

### Edicto

Don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 511/1993, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Begoña López Treviño, contra don Pedro Tarno Corrales y doña María Lucía Coalla Huerta, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describen cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a la suma de:

1. Finca número 47.897. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviviosa, 25.274.250 pesetas.
2. Finca número 25.284. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Gijón, 12.637.125 pesetas.
3. Finca número 16.193. Inscrita en Llanera, 12.637.125 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de septiembre

de 1994, a las diez horas, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo, que será del 75 por 100 del fijado para aquella.

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de octubre de 1994, a las diez horas, bajo las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ni en primera ni en segunda subasta; pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza Seis de Agosto, cuenta número 3314.19.511-93, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del deudor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Sita en Tornon, municipio de Villaviciosa, nombrada «El Porreo de Abajo», a labor, pasto y en una pequeña parte a pomarada, de 22 hectáreas. Linda: Norte, ría de Villaviciosa y Caserío del Pico, este, Caserío de don Alejandro García y finca de los herederos de don Luis Obaya; sur, doña Mercedes, doña María de los Dolores y doña María de la Concepción González Cutre y Villaverde, y hoy además don Vicente y don Miguel Neira Viñez, y oeste, con el río Sebrayo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, tomo 804, libro 524, folio 186, finca 47.897, inscripción sexta.

2. Rústica. Procedente de la llamada «La Campa de la Muria», sita en la eria de su nombre, barrio de Lloreda, parroquia de Tremañes, en este concejo. Tiene una superficie de 87 áreas 59 centiáreas, de las que 993 metros cuadrados están afectados por la apertura de una nueva calle.

Linda: Norte, de don José García y herederos de doña Carolina Muñoz; sur, de doña María Dolores Valdés López y más de herederos de doña Carolina Muñoz; este, resto de finca de donde ésta se segregó de don Francisco Antuña Rodríguez, oeste, de don José Morán.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Gijón número 2, tomo 372, folio 30, finca número 25.284, inscripción primera.

3. Finca sita en Pruvia, en lugar conocido por «La Corona», concejo de Llanera, que mide 118.423 metros 6 decímetros cuadrados aproximadamente, equivalente a unos 94 días de bueyes con 137 milésimas de otro, y no 109.804 metros 7 decímetros cuadrados como matemáticamente resulta de la suma de la superficie de las fincas agrupadas. Dentro de ella existen dos casas que en la realidad forman una sola que ocupa 74 metros 7 decímetros cuadrados, con cuadra y demás anejos. Linda todo: Al norte, con caminos vecinales de Robledo a Pruvia y de Otero a la Campaña, y bienes de herederos de don Víctor Martínez; oeste, con bienes de herederos de don Vicente Suárez, de herederos de don Aurelio Prado, herederos de doña Josefa Alvarez,

herederos de don Algél Alvarez y herederos de don Víctor Martínez, por donde tiene una entrada.

Inscripción procedente de la agrupación de varias, citándose como referencia la inscripción practicada al tomo 1.785, libro 203 de Llanera, folio 33, finca número 15.193.

Dado en Gijón a 7 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Climent Durán.—11.859.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo, número 1.237/1991, a instancia de Caja Rural Provincial de Granada, representada por la Procuradora señora Martín Ceres, contra don Antonio García García, doña María García Santiago, don Antonio García García y doña María Guerrero Caballero, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 19 de enero de 1995, y hora de las diez de la mañana, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 17 de febrero de 1995, y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 17 de marzo de 1995, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate (sólo el ejecutante).

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad esta de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### Bien a subastar

Urbana.—Casa número 49 de la calle Pio XII, de Huétor Tájar. Consta de planta alta y baja, y nave en planta baja y vivienda en planta alta, por la calle Parrizas Roper. Finca registral número 8.261 del Registro de la Propiedad de Loja. Tasación: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 22 de abril de 1994.—El Juez.—El Secretario.—33.290-3.

## GUADALAJARA

### Edicto

El ilustrísimo señor don Cristóbal Navajas Rojas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Guadalajara y su partido,

Hace público que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Sánchez de la Morena Sánchez-Secco, se tramita expediente con el número 45 de 1994, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Santos Sánchez de la Morena Sánchez-Secco, natural de la localidad de Pastrana, provincia de Guadalajara, hijo de Cándido y de Blasa, de estado soltero, que desapareció de su último domicilio en Guadalajara el mes de noviembre del año 1939, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Guadalajara a 17 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Cristóbal Navajas Rojas.—La Secretaria.—33.305-3.

1.ª 16-6-1994

## HUELVA

### Edicto

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 434/1985, a instancia de «Arloda, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Fernando González Lancha, contra otros y don Arturo López Damas López, representado por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes que al final se dirán, que se celebra en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, cuarta planta, (alameda Sundheim), previniéndoles a los licitadores que para tomar parte en al subasta habrán de consignar previamente en el establecimiento adecuado (cuenta número 1913000015043485, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Vázquez López, de esta ciudad) una cantidad igual, al 20 por 100 del valor de los bienes, y en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 26 de julio y hora de las once, por el tipo de tasación. En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará segunda subasta el día 27 de septiembre y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo. De quedar desierta se celebrará tercera subasta en día 27 de octubre y hora de las once, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto el 20 por 100 de tipo de licitación, para la primera y segunda de las subastas y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—Sólo podrá ceder el remate a un tercero el acreedor dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien, pagando principal y costas.

Séptima.—Que no han suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Para valorar los derechos hereditarios objeto de la subasta se ha tenido en cuenta que aquéllos suponen el 25 por 100 del caudal hereditario a efectos de dicha subasta, valorándose los mismos en la suma de 40.000.000 de pesetas, de los que 15.000.000 de pesetas, corresponden a la tasación de la finca urbana, edificio destinado a estación de autobuses, conocido por «Estación Damas», en Huelva, avenida de Portugal, números 6 y 8, y es de forma regular, y los 25.000.000 de pesetas restantes, a la finca urbana, edificio de cuatro plantas, en Huelva en avenida de Portugal, de una superficie de 408 metros cuadrados.

#### Bienes objeto de subasta

Derechos hereditarios que el demandado don Arturo López Damas López, posea sobre las fincas que a continuación se relacionan, señalando que, a efectos de la presente subasta, se ha tenido en cuenta que aquéllos suponen un 25 por 100 del caudal hereditario.

Urbana.—Edificio destinado a estación de autobuses, conocido por «Estación Damas», en Huelva, avenida de Portugal, números 6 y 8; es de forma rectangular. Tiene una superficie en la parte del patio, de 896,81 metros cuadrados; el anexo del fondo izquierda, 36,15 metros cuadrados, y el anexo del fondo derecha, dedicado a taquilla, servicios higiénicos y oficina, de 62,28 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 995,28 metros cuadrados. Tiene su fachada dos viseras de mampostería; la nave de la derecha, entrando, tiene cuatro cerchones de hierro, que sostiene un techo de uralita, con una gran claraboya de cristales. En el interior tiene 3 aceras para el servicio del público, dos laterales y una central.

Valorados dichos derechos en 15.000.000 de pesetas.

Urbana.—Edificio de cuatro plantas en Huelva, avenida de Portugal, número 4; de una superficie de 408 metros cuadrados. Las tres primeras plantas están destinadas a local comercial. La planta baja, cierra la fachada, con una gran puerta de acceso a dicha avenida, escaparates fijos y ascensor de dos velocidades, con cuatro paradas de acceso a las plantas y escaleras de acceso a las dos plantas altas, destinadas a vivienda, con acceso que arranca del portal, situado en la entrada izquierda de la fachada lindante con la estación de autobuses, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, salón-estar, despacho, dormitorios, cocina, cuarto de baño y patios. Valorados dichos derechos en la suma de 25.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado don Arturo López Damas López.

Dado en Huelva a 5 de mayo de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—33.205-3.

#### HUELVA

##### Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 86/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña Pilar García Uroz, en representación de «Finamersa, entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Iglesias Rivero, doña María Juana Iglesias Rivero y don Isidro Timón González, en

cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que se describirán al pie del presente, embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Alameda Sundheim, sin número, planta primera, el próximo día 21 de julio a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado con la descripción de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, cuenta número 191400017008692, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del ingreso del 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de septiembre de 1994 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bienes a subastar

Como propiedad de doña Isabel Iglesias Rivero:

1. Urbana: Piso primero A, «Verdeluz» tercera fase, número 13, de 105, 60 metros cuadrados, Inscrito al tomo 1.544, libro 122, folio 172, finca 52.219.

Valorada en: 4.850.000 pesetas.

Como propiedad de doña Juana Iglesias Rivero y don Isidro Timón González:

1. Urbana.—Tipo D, planta segunda, sin número, con acceso por el portal A, inscrita al tomo 1.653, libro 601, folio 44, finca 33.143, en Cáceres.

Valorada en: 5.400.000 pesetas.

Dado en Huelva a 26 de mayo de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—33.200-3.

#### HUELVA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido,

Se hace saber: Que en este Juzgado penden autos número 181/1993, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador de los Tribunales don Antonio A. Gómez López, en nombre y representación de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra

doña Carmen Jesualda López Sevidanes, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, se ha señalado el día 26 de julio y horas de las once treinta de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina principal) el 20 por 100 del tipo indicado, en la cuenta número 35.000 y clave procedimiento número 1913000018018193.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 29 de septiembre y horas de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 8 de noviembre y horas de las once treinta, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Finca de referencia

Urbana 3. Piso primero derecha, según se mira desde la calle, de la casa en la villa de Punta Umbria, en calle Ancha, número 119. Es una vivienda tipo B, con una superficie útil de 88 metros 94 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 95 metros 93 decímetros cuadrados. Coeficiente: 16 enteros 67 centésimas por 100. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Huelva número 1, al tomo 1.649, libro 151, folio 87, finca 13.102, inscripción primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Huelva a 31 de mayo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—33.216-3.

#### INCA

##### Edicto

Don Julio Alvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Inca, por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 138/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Crédito Balear, representado por el Procurador señor Bannasar, contra don Pedro Ramirez Duque, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados en dicho procedimiento y que al final se expresan.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de julio de 1994 a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pura, número 64, segundo, de Inca y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 23 de septiembre de 1994 a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso, de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1994, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Local comercial destinado a bar, en la zona Marisol denominada, con la letra A, del término de Alcudia, con datos registrales: Finca número 9.723-N, tomo 3.022, libro 279, folio 103. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Urbana: Apartamento B, del piso con acceso por la escalera propia posterior del edificio Mariso del término de Alcudia con datos registrales: Finca 9.734-N, tomo 3.022, libro 279, folio 107. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Inca a 16 de marzo de 1994.—El Juez, Julio Alvarez Merino.—La Secretaria.—33.233-3.

#### JAEN

#### Edicto

Don Rafael Morales Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 600 de 1991, se siguen autos de juicio menor cuantía a instancia de don José Gómez Portellano, representado por la Procuradora doña María Isabel Dolset Romero, contra don Ramón Montoro Campos, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicho demandado que, junto con su valoración, se reseñará al final.

Para la celebración de primera subasta de dicho bien se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 25 de julio, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dicho bien, en la referida Sala de Audiencia, el día 27 de septiembre, a las once horas; para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta del repetido bien en referida Sala de Audiencia, a celebrar el día 27 de octubre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo

del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Cincuenta por 100 de la nave industrial situada en el polígono de Los Olivares, calle Alcaudete, número 8, de Jaén, con una extensión superficial de 900 metros cuadrados, de los cuales hay construidos 400 metros cuadrados de nave, retranqueada con relación a la calle, y con una línea de fachada de 15 metros, constituyendo patio el resto no construido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jaén al libro 38, tomo 1.799, finca número 3.119.

Su valor: 8.500.000 pesetas.

Dado en Jaén a 25 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Morales Ortega.—El Secretario.—33.204.—3.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 257/1993, se tramita en este Juzgado, promovido por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Amarin Benítez, contra don Miguel Angel Campos Florido y doña María Manuela Ramos Gómez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, de la finca hipotecada que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, número 14 (sede de los Juzgados), a las doce de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 27 de julio. En ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de cons-

titución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 28 de septiembre. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El día 26 de octubre. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

#### Bien objeto de la subasta

Número 9. Vivienda A, en planta tercera de la torre 1 del parque de la Serrana, de esta ciudad. Entrando por la puerta principal situada en la zona de desembarco de la escalera y ascensores, linda: Por la derecha, con fachada a finca perteneciente a «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; izquierda, con vivienda D de esta planta y caja de escalera y zona de servicios comunes; fondo, oeste, con fachada a finca de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», y fondo, este, con caja de escalera y vivienda B de esa planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, tomo 819, folio 136, finca número 3.416, inscripción tercera, libro 30 de la sección primera.

Se fija el valor de la finca a efectos de la subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Estrella Delgado de Arnaiz.—La Secretaria judicial.—33.266-3.

#### JUMILLA

#### Edicto

Doña Ana Caballero Corredor, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/1992, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de «Crisnova, Sociedad Anónima», contra «Jumilla Unión Vinícola, Sociedad Anónima», sobre reclamación de la cantidad de 7.570.714 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después de dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de julio, 21 de septiembre y 19 de octubre próximos, todas ellas a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de no ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le

requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

**Quinta.**—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

**Sexta.**—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

**Octava.**—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Bodega destinada a la elaboración de vinos, denominada «Juvinsa, Jumilla Unión Vinícola, Sociedad Anónima», en la calle Barón del Solar, número 65, orientada al norte; que ocupa una superficie total de 16.183 metros cuadrados, de los que han sido segregados como finca independiente 8.670 metros cuadrados, compuesta de: 1) —Una nave en una sola planta, para embotellado de 1.997 metros cuadrados. 2) —Otra nave, en una sola planta para crianza, de 1.500 metros cuadrados. 3) —Otra nave, en una sola planta para elaboración y crianza, de 1.269 metros cuadrados. 4) —Otra nave, compuesta de dos plantas destinadas, la baja a oficinas y básculas, de 250 metros cuadrados. 5) —Una sala de calderas y aseos de 94 metros cuadrados. 6) —Una caseta para transformador, de 37 metros cuadrados. 7) —Y un edificio destinado a báscula, de 18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 217 vuelto, tomo 1.356, libro 585 de Jumilla, inscripciones primera y segunda, finca 11.943.

Valorada en 85.000.000 de pesetas.

Urbana. En la calle Barón del Solar, sin número, de Jumilla, y orientado al norte, inmueble de 124 metros cuadrados, que consta de un edificio en planta baja, destinado a almacén y una vivienda en planta primera, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, teniendo acceso a una terraza por un pasillo, con una superficie construida de 97,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 163, tomo 1.399, libro 599 de Jumilla, inscripción quinta, finca 7.683-N.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Urbana. Una bodega destinada a embotelladora de vinos, denominada «Juvinsa», en la calle Barón del Solar, número 65, de Jumilla, orientada al norte, de 7.446 metros cuadrados, compuesta de: 1) —Una nave de una sola planta para embotellado, de 1.997 metros cuadrados. 2) —Una sala de calderas y aseos de 94 metros cuadrados. 3) —Una caseta con un transformador, de 37 metros cuadrados. La finca se encuentra rodeada de una valla metálica de 2,40 metros de altura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 174, tomo 1.887, libro 815 de Jumilla, inscripción primera, finca 23.022.

Valorada en 65.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla a 4 de abril de 1994.—La Jueza sustituta, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.—33.196-3.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña Dosinda Alvarez Gómez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de La Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 673/1991, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Gonzalo Diaz Nosty, contra don Manuel Castanedo González y doña Dolores Rios Valera, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dichos deudores:

Finca número 60.—Portal número 2, piso primero B, derecha. Es un local de vivienda, distribuida en forma adecuada a su destino, que ocupa parte de la primera de las plantas altas del edificio. Tiene una superficie útil aproximada de 75 metros 63 decímetros cuadrados. Linda, según la orientación del edificio: Frente, con el piso primero C centro-dúplex de este portal, las cajas de la escalera y de uno de los ascensores y piso primero A derecha; izquierda, con el citado piso primero C centro-dúplex y espacio sobre terreno libre en régimen de comunidad de la Junta de Compensación del polígono, y espalda, con espacio sobre dicho terreno. Es anejo de esta finca una de las trasteras existentes en la planta baja cubierta, correspondiéndole la señalada con el número 23, de 5 metros 50 decímetros cuadrados. Representa una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 97 diezmilésimas por 100.

Referencia registral.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el libro 724, folio 99, finca número 51.434-N, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre del actual, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio Nuevos Juzgados de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

**Primera.**—Servirá de tipo para la subasta el de 5.970.600 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda.**—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

**Tercera.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

**Cuarta.**—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta.**—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

**Séptima.**—En todas las subastas, desde al anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 20 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala también, por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 21 de noviembre del presente, a las diez horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Asimismo, se hace constar que caso de coincidir los anteriores señalamientos con día inhábil, se celebrarán al siguiente día hábil y que servirá de notificación a los deudores caso de resultar negativa la notificación personal que se intente en los mismos.

Dado en La Coruña a 16 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Dosinda Alvarez Gómez.—El Secretario.—33.360.

## LA PALMA DEL CONDADO

### Edicto

Doña Dolores Ramos Pérez, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Palma del Condado y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, contra doña Juana Cabrera Benavente y otro, en reclamación de 27.806.000 pesetas, por principal, intereses y costas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se dirán, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

**Primera subasta,** que tendrá lugar en próximo día 26 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para el caso de quedar desierta la misma, se celebrará.

**Segunda subasta,** el día 26 de septiembre de 1994 a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, y de quedar desierta la misma, se celebrará

**Tercera subasta,** el día 26 de octubre de 1994 a la misma hora y sin sujeción a tipo.

### Condiciones

**Primera.**—Para tomar parte en las subastas, cada licitador deberá consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, número 870016/271, el 20 por 100 del tipo.

**Segunda.**—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de las subastas o hacerse verbalmente en dicho acto.

**Tercera.**—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

**Quinta.**—Que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a reclamar ninguna otra.

**Sexta.**—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las misma resulte.

**Séptima.**—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta

ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Octava.—Por el presente y para el caso de que los deudores no fueren hallados en el domicilio al efectuarse la notificación, se les notifica la fecha de celebración de las subastas.

#### Fincas que se sacan a subasta

1. Casa-habitación en Villarrasa (Huelva), calle Queipo de Llano, número 55, de 600 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.094, libro 97, folio 42, finca 4.750. Tasada para subasta en 15.312.000 pesetas.

2. Edificación en Villarrasa (Huelva), calle Queipo de Llano, número 52, de 420 metros cuadrados, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.094, libro 97, folio 48, finca 5.910. Tasada para subasta en 5.808.000 pesetas.

3. Suerte de tierra al sitio Pinillos, término municipal de Villarrasa (Huelva), de 38 áreas 18 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.077, libro 96, folio 19, finca 5.841. Tasada para subasta en 880.000 pesetas.

4. Suerte de tierra al sitio Pinillos, término municipal de Villarrasa, de 41 áreas 37 centiáreas. Inscrita al tomo 1.077, libro 96, folio 104, finca 3.660. Tasada para subasta en 2.212.000 pesetas.

5. Suerte de tierra al sitio Pinillos, término de Villarrasa, de 63 áreas 64 centiáreas. Inscrita al tomo 1.094, libro 97, folio 44, finca 4.126. Tasada para subasta en 1.408.000 pesetas.

6. Suerte de tierra al sitio Lomero, término de Villarrasa, de 71 áreas de superficie aproximada, inscrita al tomo 1.094, libro 97, folio 62, finca 5.914. Tasada para subasta en 704.000 pesetas.

7. Suerte de tierra al sitio travisas, término de Villarrasa, de 1 hectárea de superficie aproximada, inscrita al tomo 1.077, libro 96, folio 21, finca 5.842. Tasada para subasta en 1.232.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 15 de abril de 1994.—La Juez sustituta, Dolores Ramos Pérez.—La Secretaria.—33.225-3.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña Mercedes Izquierdo Beltrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Palma del Condado y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 313/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra don Gilberto Rodríguez Ceada y doña Manuela González Aguaded, en reclamación de 9.626.828 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se dirá, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta, que tendrá lugar en próximo día 27 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, por el tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para el caso de quedar desierta la misma, se celebrará.

Segunda subasta, el día 27 de septiembre de 1994 a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, y de quedar desierta la misma, se celebrará Tercera subasta, el día 28 de octubre de 1994 a la misma hora y sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, cada licitador deberá consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, número 870016271, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de las subastas o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Quinta.—Que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a reclamar ninguna otra.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de la misma resulte.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Octava.—Por el presente y para el caso de que los deudores no fueren hallados en el domicilio al efectuarles la notificación, se les notifica la fecha de celebración de las subastas.

#### Finca que se saca a subasta

Urbana. Módulo número 3 de la vivienda en construcción, que se asienta sobre la parcela número 70, del sector B., segunda fase, primera estapa, sita en la urbanización «Playa de Matalecañas», término municipal de Almonte, de 1.214 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.285, libro 303, folio 45, finca 22.204. Tasada para subasta en 14.857.500 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 27 de abril de 1994.—La Jueza, Mercedes Izquierdo Beltrán.—La Secretaria.—33.255-3.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 617/1993, instado por «Bankinter», contra Bong Hyo Choe y Soon Ja Choe Yi, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por Bong Hyo Choe y Soon Ja Choe Yi, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 26 de julio de 1994, a las once treinta horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 40.250.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de septiembre de 1994, a las once treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de octubre de 1994, a las once treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 40.250.000 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»,

de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018061793, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Descripción de la finca

A 52. Local para oficinas distinguido con el número 3-2, en la planta primera del edificio con fachadas a las calles Eduardo Benot, por la que le corresponde el número 1 de gobierno, y Luis Morote y Diego Orgaz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Ocupa una superficie de 154 metros 95 decímetros cuadrados.

Linda: Al naciente, local para oficinas 3-1; al norte, la calle Diego Orgaz; al poniente, finca de don Alberto Monche, y al sur, pasillo y aseos comunes.

Cuota: Le corresponde la del 2 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 1.882, libro 69, folio 11, finca 6.015, inscripción tercera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de mayo de 1994.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—33.206-3.

#### LEON

##### Edicto

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de los de León,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 34/1994, a instancia de «Banca Nacional de París, España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra «Industrias Imperio, Sociedad Limitada», calle San Isidro, número 5, del Polígono Industrial de Villacedré (León), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno, en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovencia de la Valdoncina (León), al sitio de La Bala, El Jano, El Camino y El Jano de Abajo, hoy calle San Isidro, tiene una superficie de 500 metros cuadrados y linda: Frente o norte, con calle de San Isidro; derecha entrando u oeste, doña Consuelo Alvarez; izquierda o este, con finca matriz de donde se segrega, propiedad de don Justo Fernández Ferrero y fondo o sur, don Agustín Barrientos.

Sobre dicha finca se halla construida la siguiente edificación:

Edificio, compuesto de planta baja, entreplanta y planta primera, la planta baja se destina a nave

industrial, y tiene una superficie de 420 metros cuadrados. La entreplanta se destina a oficinas y tiene una superficie construida de 43 metros 20 decímetros cuadrados y la planta primera se destina a vivienda con acceso propio e independiente desde la calle, por medio de una escalera exterior con una superficie construida de 186 metros 19 decímetros cuadrados y útil de 130 metros 85 decímetros cuadrados. El resto del solar se destina a patio. Pendiente de inscripción, a efectos de subasta se cita el tomo 2.115, libro 30 de Santovenia de la Valduncina, folio 164 vuelto, finca número 2.354.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Sáez de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo 26 de julio de 1994 a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta, el día 27 de septiembre de 1994 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 25 de octubre de 1994 a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—El tipo de subasta se fija en el de 16.380.000 pesetas. Fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y para el número de procedimiento 2119000018003494, el 20 por 100 de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas, para el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 20 de mayo de 1994.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.—33.207-3.

## LINARES

### Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 98/1994, a instancia de «Mew Holland España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Aurora Garrido Chicharro, contra «Rustimotor, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, acordándose la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno que formó parte de la hacienda Vega de Santa María, en Linares. Tiene una superficie de 1 hectárea 56 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, o fondo, Ayuntamiento de Linares; sur, o

frente, carretera de Córdoba-Valencia; este o derecha entrando, «Conservas Rengal, Sociedad Anónima», y oeste o izquierda, «Metales y Minerales, Sociedad Anónima».

Sobre la finca descrita, ocupando 2.500 metros cuadrados, se halla construido un edificio de dos cuerpos unidos entre ellos con una fachada principal de 40 metros de longitud en la que está situada puerta de entrada que da a un hall repartidor de donde parten las escaleras a la planta superior; en ese hall se abre una puerta que comunica directamente con la nave y un fondo total de 62 metros y medio. Tiene una superficie total construida de 2.780 metros cuadrados, distribuidos en 280 metros cuadrados, que ocupan cada una de las plantas baja y alta de oficina, y 2.220 metros cuadrados que comprende la planta de la nave. Los linderos del edificio son por todos sus vientos la finca en que radica, dentro de la que se sitúa en la zona derecha de su parte frontal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares, en el folio 56, del libro 608, tomo 610, finca 23.198-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio próximo a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es de 201.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de septiembre próximo a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de octubre próximo a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Linares a 12 de mayo de 1994.—El Juez, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—33.219-3.

## LORCA

### Edicto

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 119/1993, a instancia del Procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Soto Carrasco y doña Felicia Ruiz Martínez, mayores de edad, casados, vecinos de Lorca y con domicilio en la carretera de Aguilas, documento nacional de identidad 23.223.561 y 23.204.956, sobre reclamación de 5.481.566 de principal, 2.300.000 pesetas para costas de intereses más para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio de 1994 y hora de las diez treinta, para la segunda subasta se señala

el día 26 de septiembre de 1994, y hora de las diez treinta, y para la tercera el día 27 de octubre de 1994 y hora de las diez treinta, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 5.670.000 pesetas; para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

### Bien objeto de subasta

Casa, sita en la Diputación del Campillo, de este término, compuesta de planta baja, distribuida en dos locales comerciales o almacenes, y portal y caja de escalera de acceso a la planta alta, donde se ubica la vivienda. Ocupa una superficie cubierta de planta baja de 148 metros 50 decímetros cuadrados, destinándose el resto hasta la total superficie de esta finca que es la de 461 metros 70 decímetros cuadrados a patio. El local de la izquierda entrando de los que componen la planta baja, tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Y los linderos generales de esta finca son: Frente, este, en línea de fachada de 13 metros 50 centímetros, carretera de Aguilas; derecha, norte, calle; izquierda, sur y espalda, oeste, finca de este mismo caudal. Inscrita al tomo 1.967, libro 1.642, folio 90, finca 39.996, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Lorca 1.

Dado en Lorca a 21 de abril de 1994.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.—33.256-3.

## LLEIDA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 431/93, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Lleida y su partido, a instancia del Procurador de los Tribunales don Santiago Jene Egea en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedés contra don José Tello Sabatè y doña Josefa Zamora Buenafuente, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, sin que pueda exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Séptima.—Tendrá lugar a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta primera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de septiembre; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 13 de octubre, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará,

Tercera subasta: El día 15 de noviembre, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta,

El bien hipotecado objeto de la presente subasta es el siguiente:

Urbana. Número uno-3. Local comercial en planta baja del edificio sito en Alpicat, calle Dr. Fleming y Monsen Cinto, con entrada por la calle Dr. Fleming, a la derecha mirando desde dicha calle. Carece de distribución interior. Tiene una superficie de 272 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle; izquierda entrando, vestíbulo, caja de escalera y resto de finca de donde procede; derecha, Antonio Torres y esposa; y fondo, local segregado de la misma matriz, con frente a la calle Monsen Cinto.

Inscripción: Libro 43, folio 134, finca número 3.359.

La finca anteriormente descrita está valorada en 6.750.000 pesetas.

Y para que conste y su correspondiente publicación, expido el presente edicto en Lleida a 18 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Albert Montell García.—El Secretario judicial, Antonio José Casas Capdevila.—33.561.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.892/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra José López Castelo y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los

bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 14 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.656.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de septiembre de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 20 de octubre de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002892/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Doctor Gómez Bastere, 14, 3.º C. Isla Cristina (Huelva). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 738, libro 134, de Isla Cristina, folio 105, finca número 7.294, inscripción primera. Tipo: 5.656.000 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.829-3.

## MADRID

### Edicto

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 y bajo el número 570/1992, se sigue procedimiento sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil «Lasán Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Argimiro Vázquez Guillén, en el que se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, señor Lobato Lavín.

En Madrid a 14 de enero de 1994.

El anterior escrito únase al procedimiento de su referencia, teniéndose al Procurador señor García Martínez por cumplido con lo que se le interese.

Del incidente de oposición a la aprobación de convenio formulado por dicho Procurador en nombre de la sociedad cooperativa «Cotrasí, Sociedad Cooperativa Limitada» y la Procuradora señora Pinos Márquez, en representación de la «Compañía Impresora de Construcción Enríco Romagnoli, S.P.A.», dese traslado a la entidad suspensa «Lasán Construcciones, Sociedad Anónima», mediante su Procurador señor Vázquez Guillén, así como a los acreedores que se juzguen con derecho a intervenir y que votaron a favor del convenio, lo que se verifique respecto a los personados mediante sus respectivos Procuradores, con entrega de cédulas y de las copias simples presentadas y en cuanto al resto por medio de edictos que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la «Comunidad Autónoma de Madrid», y ello a fin de que dentro del término de seis días, puedan comparecer en dicho incidente y lo contesten.

Dichos edictos entréguense para su curso a la Procuradora señora Pinos Márquez.

Hágase saber a los Procuradores que ostentan su representación en este procedimiento que, en el supuesto de que deseen continuar en tal concepto en el repetido incidente de oposición deberán verificar su personación sin cuyo requisito no será admitida aludida contestación.

Lo manda y firma su Señoría, doy fe».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores que se juzguen con derecho a intervenir y que votaron a favor del convenio, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 24 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Alvaro Lobato Lavín.—El Secretario, Jesús Va.—33.298-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 285/1993, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Sebastián Serrats Tomás, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.590.800 pesetas cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 5.693.100 pesetas para cada una de las fincas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 285/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en la calle del Mar, sin número, unifamiliar 3, edificio B, en L'Armentera (Gerona).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona número 3, libro 28 de L'Armentera, tomo 2.288, finca registral 1.505, folio 45.

2. Vivienda sita en la calle del Mar, sin número, unifamiliar 2, edificio B, en L'Armentera (Gerona).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona número 3, libro 28 de L'Armentera, tomo 2.288, folio 42, finca registral 1.504.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—34.861.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2

de diciembre de 1872, bajo el número 2.425/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abajo Abril, contra don Miguel Podadera Ranera y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se indican en las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo que se indican junto a las fincas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 2425/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en la Urbanización El Cañuelo, barriada del Chilches, 1, en Chilches (Málaga), 1.º A-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 2, tomo 852 del archivo, libro 595, folio 34. Finca registral 46.216.

Tipo de la primera subasta: 6.056.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 4.542.000 pesetas.

2. Vivienda sita en la Urbanización El Cañuelo, barriada del Chilches, 1, en Chilches (Málaga), 2.º B-3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 2, tomo 852 del archivo, libro 595, folio 49. Finca registral 46.226.

Tipo de la primera subasta: 5.734.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 4.300.500 pesetas.

3. Vivienda sita en la Urbanización El Cañuelo, barriada del Chilches, 1, en Chilches (Málaga), dúplex, B-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 2, tomo 852 del archivo, libro 595, folio 61. Finca registral 46.238.

Tipo de la primera subasta: 7.170.800 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 5.378.100 pesetas.

4. Vivienda sita en la Urbanización El Cañuelo, barriada del Chilches, 1, en Chilches (Málaga), dúplex, A-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga número 2, tomo 852 del archivo, libro 595, folio 63. Finca registral 46.240.

Tipo de la primera subasta: 6.798.400 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 5.098.800 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—34.853-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 320/1993, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Alas Pumariño Larrañaga, contra don Lorenzo Guerrero Lara y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 922.350 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de septiembre de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera. Tipo: 691.762 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de octubre de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000320/1993. En tal supuesto,

deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate no podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Torre del Mar (Málaga), calle Angustias, bloque A, quinta, D. La superficie construida es de 89 metros 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez (Málaga), al tomo 730, libro 483, folio 249, finca registral número 38.445.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.132.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1545/92, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra doña Marta García Griñán Ferranz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.124.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 3.093.000 pesetas.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 1545/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Carboneras (Almería), pago Canteros, sitio Boleto, dúplex 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 830, libro 58 de Carboneras, folio 41, finca registral 5.095, inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—34.319-3.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Vitorio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio mayor cuantía, bajo el número 828/1990, y por las partes que luego se transcriben en el encabezamiento de sentencia, en los que se ha acordado publicar el presente para que sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, todo ello a instancia de la parte actora; sentencia cuyos particulares transcritos son los siguientes:

##### Sentencia.

En la villa de Madrid, a 9 de febrero de 1994. El señor don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid, habiendo visto y examinado los

presentes actos de juicio mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 828/1990, a instancia de don Joaquín Febrel Aguilera, Conde de Peñalva, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Fernández-Luna Tamayo, contra doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud, representada por el Procurador de los Tribunales don Víctor Requejo Calvo, el Ministerio fiscal y "cualquier persona que se considere con mejor derecho que el demandante para el título de Castilla de Conde de Alcudia, con grandeza de España", que se encuentran en situación procesal de rebeldía por su incomparación en autos, sobre reivindicación del título de Castilla de Conde de Alcudia, con grandeza de España, y

#### Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el ilustrísimo señor don Joaquín Febrel y Aguilera, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Fernández Luna Tamayo, contra doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud, representada por el Procurador de los Tribunales don Víctor Requejo Calvo, y "contra cualquier persona que se considere con mejor derecho al del reclamante", debo declarar y declaro:

a) La nulidad o ineficacia jurídica de cualquier cesión o acto administrativo hecho a favor de la demandada, doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud, en cuanto dichos actos o cesiones puedan perjudicar al derecho del reclamante, ilustrísimo señor don Joaquín Febrel y Aguilera, Conde de Peñalva; y

b) Que es absolutamente mejor y preferente el derecho del actor, ilustrísimo señor don Joaquín Febrel y Aguilera, Conde de Peñalva, sobre la demandada, doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud, para poseer, usar y llevar, con sus honores y preeminencias, el título de Castilla de Conde de Alcudia con grandeza de España, concedido por el Rey de España don Felipe IV el 15 de mayo de 1663 al Almirante don Pablo Fernández de Contreras Miñano.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, María de los Angeles Sierra-Fernández.—Rubricado».

Y para que así conste y sirva de notificación a «cualquier persona que se considera con mejor derecho que el demandante, don Joaquín Febrel y Aguilera, Conde de Peñalva, para el título de Castilla de Conde de Alcudia con grandeza de España», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto, quedando facultado el portador para su diligenciado. Doy fe.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1994.—La Secretaria, María de los Angeles Sierra Fernández-Vitorio.—33.293-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.865/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Antonio Martínez Hernández y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 27 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado en el lote correspondiente.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002865/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, edificio «Costa Calidad», 5, H. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 107, finca registral número 27.399, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 5.390.000 pesetas.

Lote 2.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, edificio «Costa Cali-

dad», segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 74, finca registral número 27.333, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 3.094.000 pesetas.

Lote 3.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, 3.º G. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 88, finca registral número 27.361, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 5.196.800 pesetas.

Lote 4.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, 4, J. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 101, finca registral número 27.387, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 5.871.600 pesetas.

Lote 5.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, 2, I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 80, finca registral número 27.345, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 6.020.000 pesetas.

Lote 6.—Finca urbana sita en Puerto de Mazarrón, carretera Poeta Lobo Martínez, edificio «Costa Calidad», segundo, H. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.306, libro 327, folio 79, finca registral número 27.343, inscripción segunda.

Tipo de licitación: 5.390.000 pesetas.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.285-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de la Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 3.015/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Ricardo Cáceres Urea y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de julio de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.280.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de octubre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000003015/1992. En tal supues-

to, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Cabañaquinta-Aller (Asturias), carretera general Santullano-Lillo, 3, D. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena, al tomo 818, libro 294, folio 94, finca registral número 32.813, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.282-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de la Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.446/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Vicente Rodríguez Sánchez y don Salvador Camarasa Saverter y doña Josefina Navarro C., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.666.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001446/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en Marines (Valencia), calle Santa Catalina, número 2, cuarto, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 964, libro 10 de Marines, folio 56, finca registral número 1.135, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1994.—B.º V.º: El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.286-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2

de diciembre de 1872, bajo el número 2.935/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Promotora Inmobiliaria de La Sagrega, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de julio de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.340.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002935/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en Barcelona, calle Espronceda, número 346, ático 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.721, libro 208, sección tercera, folio 45, finca registral número 26.438, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.278-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.765/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Luis Blasco Carrera y doña Josefina Golas Gil, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 27 de julio de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.182.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 19 de octubre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001765/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la

que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en Almenara, calle Castellón y Agelet, número 91. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules al libro 76, folio 37, finca 8.929, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.792.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 998/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Martínez, contra «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 13 de septiembre de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 11 de octubre de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de noviembre de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia: 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca sita en edificio «Deiland Plaza», local comercial B-83, centro comercial «Playa Honda», Arrecife (Lanzarote). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife al tomo 1.078, libro 105, folio 216, finca registral 11.055.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—33.359.

### MADRID

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos con el número 1.038/1988, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», contra don José Blanco Ibares, doña María Doñaire Escudero e ignorados herederos de doña Conrada Vicenta, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de julio y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de septiembre

y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 octubre y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, abierta con el número 2442, en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Derechos de propiedad correspondientes a finca rústica de regadío, al sitio de Chacobo, en Mazuecos (Guadalajara), de 15 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 685, libro 15, folio 205, finca 1.459.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.244-3.

### MADRID

#### Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 1.125/1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el señor Anaya Monge, contra don Vicente García Villarco, don Jesús Murcia Alcocer y don Juan José Gómez del Pulgar, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Magistrado-Juez, ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 5 de abril de 1994.

Dada cuenta:

El anterior escrito únese a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 12 de mayo, 14 de junio y 14 de julio de 1994, respectivamente, y todos ellos a las once quince horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta el de 18.800.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2.448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

#### Descripción de la finca objeto de subasta

Urbana. Casa en la villa de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), en la calle San Antón, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al tomo 986, libro 177 del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, folio 13 vuelto, finca número 9.296, de la que es titular don Juan José Gómez del Pulgar.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubicado, don José María Pereda Laredo y don Manuel Cristóbal Zurdo.»

Y para que sirva de anuncio al público de las subastas a que se refiere la anterior resolución, así como de notificación a los deudores para el caso de que resultare negativa la notificación personal, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1994.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.

#### Adición de edicto

En el siguiente sentido:

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 1.125/1985, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez, ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 27 de abril de 1994.

Dada cuenta:

El escrito presentado por la parte actora con fecha 16 de abril de 1994 únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo se acuerda la modificación de los señalamientos efectuados para celebración de subastas relativas a la finca registral número 9.296 del Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real, a que se refiere la providencia dictada por este Juzgado con fecha 5 de abril de 1994, para ser celebradas los días 27 de julio, 27 de septiembre y 27 de octubre de 1994, respecto de la primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, respectivamente, todas ellas

a las once treinta horas de su mañana, lo que será notificado mediante exhorto que se entregará a la parte ejecutante, a los demandados en el presente procedimiento.

Adiciónese los edictos librados en el sentido expresado en la presente resolución.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Firmado y rubicado, don José María Pereda Laredo y don Manuel Cristóbal Zurdo.»

Lo anteriormente inserto es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al cual me remito, para que sirva de adición a los testimonios expedidos con fecha 5 de abril de 1994, para la publicación de los señalamientos efectuados para la celebración de subastas en el presente procedimiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1994; doy fe.—El Secretario, don Manuel Cristóbal Zurdo.—33.238-3.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en el mayor cuantía número 7301984, instado por «Compañía Hispánica, Sociedad Anónima», contra «Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, ha mandado emplazar por medio del presente a los acreedores don Antonio Bustos Morales, Banco de Sabadell, don Benigno Jiménez Núñez, don Carlos Rodríguez Cayo, «Electricidad Hernán Sanz», don Esteban Catalina, don Eugenio Cuesta García, don Antonio Ganso Fernández, «Granja Ramil», don Ildefonso Hernández Prieto, «Industrial Rocadal», don Ismael Alejo Sastre, don Isidoro Franco Avila, don José Luis Matesanz Bocos, don Juan Cruz Gómez López, don Julián Rico de la Fuente, «Maderas González», don Pedro Cerro Salamanca, don Ambrosio Peláez Gallego, don Quirino Pisonero Díez, «Ropi», don Fernando Sañudo, don Saturnino Juárez Casado, «Terrazos Melvic», «Transportes Sánchez Herrero», «Albar, Sociedad Anónima», «Andrés Muñoz Bernal, Sociedad Anónima», «Andrés Muñoz, Sociedad Anónima», Banco Español de Crédito, Bandesco, «Castellana de Granos, Sociedad Anónima», «Cereales y Proteínas, Sociedad Anónima», «Constructora Laslindes, Sociedad Anónima», «Constructora Muñoz Suárez, Sociedad Anónima», «Famainsa», «Framma», «Gráficas García», «Granel y Muñoz, Sociedad Anónima», «Grexmar, Sociedad Anónima», «Muñoz Bernal, Sociedad Anónima», «Prosan Peninsular, Sociedad Anónima», «Razas Selectas, Sociedad Anónima», «Constructoras Bernal, Sociedad Anónima», «Constructoras Dueñas, Sociedad Anónima», «Constructoras Del Celga, Sociedad Anónima», «Derivados de a Celulosa, Sociedad Anónima», «Gormaz, Sociedad Anónima», «Granjas Alcacere, Sociedad Anónima», «Maderas M.S, Sociedad Anónima», don Elfirio Muñoz Bernal, don Fernando Muñoz Suárez, «Pirón, Sociedad Anónima», «Constructora Puente Blanca, Sociedad Anónima», don Horacio Sansegundo Manso, Caja de Ahorros Provincial de V., Cooperativa Nuestra Señora del Rosario, Cooperativa Socoligaza, don Jesús Herguedas López, don Rafael González Vallinas, don Ramón Santiago Patinos, don Clodoaldo García Cuesta, don Juan Fernández Herrera, don Saturnino Presas Juárez, «Recauchutados Velasco, Sociedad Anónima», don Severino Cuesta y «Comercial Ganadero Nuño, Sociedad Anónima», para que en el término de cinco días comparezcan en legal forma en los autos, personándose en forma,

por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados acreedores mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.294-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.313/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ramón Ortiz Campillo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de diciembre de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.117.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de enero de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de febrero de 1995, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cual, quiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la planta segunda de la casa número 24 de la calle Magin Calvo, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid al tomo 2.040, folio 30, finca 59.868.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 28 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—33.288-3.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 94/1992, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Salvador Castells Ferrer, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de octubre de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 15.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de noviembre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra al sitio de la Dehesa o el Bosque y Mollingordo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza al tomo 744, libro 39, folio 20, finca número 3.728, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 4 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—33.139.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.189/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra «Restaurante la Zarzuela, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de enero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 18.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de febrero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de marzo de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera

subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial destinado a cafetería situado en la planta baja del edificio de calle Príncipe de Viana, número 17, de Aravaca (Madrid).

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca registral número 12.710.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 6 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—33.291-3.

### MADRID

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 401/1994, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Gráficas Cristal, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Luis Primero, sin número, parcela 15, nave 1, del polígono industrial de Hormigueras-Madrid, y dedicada a el diseño en general, comercialización de todo tipo de material impreso, dentro del ámbito del territorio nacional y en el extranjero, la realización de todo tipo de artes gráficas, encuadernación y manipulado y todos los procesos que requiera, la comercialización y distribución en general de todo tipo de material relacionado con las artes gráficas dentro del ámbito del territorio nacional y en el extranjero, habiéndose designado

para el cargo de Interventores Judiciales a doña Pilar Carazo Fernández, doña Concepción Borrego Ruiz y al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con un activo de 499.031.477 pesetas, y un pasivo de 366.852.324 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 11 de mayo de 1993.—La Secretaria.—33.297-3.

## MADRID

## Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la ciudad de Madrid a 15 de noviembre de 1993, y por juicio declarativo menor cuantía número 230/1986.

El ilustrísimo señor don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don José Luis Medrano Olea, y en su representación al Procurador de los Tribunales don Roberto Sastre Moyano, y en su defensa el Letrado don Jorge Mirecle Tous, contra don Abelino Barrio Lorenzo, representado por la Procuradora señora Reina Sagrado, don Pablo Gamboa Rojo, representado por la Procuradora señora Alas Pumariño y Miranda, don José María Fernández Revuelta, representado por la Procuradora Alas Pumariño y Miranda, don José Manuel Solana Gómez, representado por el Procurador señor Reina Tinaquero y, los demandados declarados en rebeldía don Jesús M. de Saavedra y doña Purificación Pérez Ovelar.

## Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Luis Medrano Olea debo condenar y condeno a don Abelino Barrio Lorenzo y doña Purificación Pérez Ovelar:

1) A que reparen a su costa y en el plazo que se señale los siguientes defectos constructivos: Combustión y desalineación del pavimento de madera; humedades de cuarto superior; humedades en marcos de ventanas; grietas en techo y suelo del dormitorio principal, techo de cuarto de baño y pared de la cocina; fisuras en vigor de sustentación. La reparación se efectuará según las soluciones técnicas ofrecidas en el dictamen pericial obrante en autos.

2) A que entreguen al actor toda la documentación necesaria relativa a la vivienda unifamiliar a efectos de su legalización.

3) A elevar a público el contrato de 22 de junio de 1977, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

4) A que indemnicen al actor en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia para caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Todo lo anterior con desestimación de la reconvencción planteada por doña Avelina Barrio Lorenzo y absolviendo de la pretensión ejercida a los co-demandados don Pablo Gamboa Rojo, don José María Fernández Revuelta, don José Manuel Solana Gómez y don Jesús M. de Saavedra.

Las costas en su totalidad correrán a cargo de don Avelino Barrio Lorenzo y doña Purificación Pérez Ovelar.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1994.—El Secretario.—33.318.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 322/1993, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don Pedro Espejo Jiménez y doña Carmen Bezo del Rey, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1995, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.897.482 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1995, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de abril de 1995, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Acuario, número 28, 2.ª A, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid con el número registral 12.551 al tomo 180, libro 146, de la sección de Barajas, folio 158.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 17 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—33.292-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 960/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Italo-Española, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de octubre de 1994, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 33.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de noviembre de 1994, a las diez horas diez minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Palma de Mallorca, situada entre las calles Ingeniero Gabriel Roca, Rafaeletas y Peligros, 6.º E, finca registral 18.670.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 24 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—33.357.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 434/1990, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Edime Organización Gráfica», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 89.525.000 pesetas la finca número 27.662 y 17.350.000 pesetas la finca número 63.473.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de octubre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de noviembre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera

subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Móstoles (Madrid), polígono industrial Arroyomolinos número 1, Registro de Móstoles:

Calle D, número 12. Número 27.662, al tomo 362, libro D306, folios 51 y 52, inscripciones segunda y cuarta.

Calle F, D-6-A. Número 63.473, al tomo 814, libro 747, folio 128, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 24 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—33.251.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.088/1992, se siguen autos de suspensión de pagos de la entidad «Compañía Urbanizadora del Norte, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en los que por resolución de fecha 27 de mayo de 1994, se ha acordado la suspensión de la celebración de la Junta General de acreedores que venía señalada para el próximo día 10 de junio de 1994, a las nueve horas, y convocándose asimismo dicha Junta General de acreedores para el próximo día 19 de julio de 1994 a las nueve treinta horas, que se celebrará en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, con la prevención a los acreedores de que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y expreso para esa Junta General, así como el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; y sirviendo el presente edicto de citación en forma para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta y hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.141.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 346/1992, a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida Donostiarra, número 11, contra don Adrián Roberto Rosales García, y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.678.600 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de julio a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el 27 de septiembre, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de octubre, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán researse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien embargado y que se subasta

Derechos de propiedad que pudieran corresponder a don Adrián Roberto Rosales García, sobre la vivienda sita en la avenida Donostiarra, número

11, de Madrid, planta duodécima, ático 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36, libro 71, tomo 147, folio 4, finca 3.510.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», tablón de anuncios de este Juzgado, así como para que sirva de notificación en forma a don Adrián Roberto Rosales García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—33.264-3.

## MALAGA

### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 701/1993, seguidos a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Conejo Doblado, contra «Dielectro Fabril, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, embargado a la parte demandada,

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, número 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 27 de julio próximo a las doce horas.

Por segunda vez, el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez, el día 2 de noviembre próximo a las doce horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100 al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Local comercial, de la casa situada en Málaga, calle Puerto Parejo, sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, al tomo 1.523, folio 60, finca número 9.254, inscripción tercera.

Precio pactado escritura de constitución de hipoteca: 40.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 21 de febrero de 1994.—El Magistrado Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—33.284-3.

## MALAGA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 181/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Carrión Pastor, en representación de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra don Vicente Ruiz García, don Antonio Ruiz García, don Manuel Mata Cuenca y don Manuel Ruiz Moyano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana.—Casa situada en la calle Ramiro Marcos, señalada con el número 25, del término municipal de Vélez Málaga. Superficie de 142 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez Málaga, tomo 916, libro 27, folio 166, finca 2.306.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, 26, bajo, el próximo día 27 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultar primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre, también a las doce horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 24 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—33246-3.

## MALAGA

### Edicto

Doña Rosario Medina García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hace saber: Que este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 300/94MA, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre y representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña Dulcenombre María de Linares Oliver, en los que ha recaído proveído de esta fecha, por el que el Magistrado-Juez de este Juzgado ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que más abajo se describe, por el precio que para una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 25 de octubre de 1994, a las doce horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 17.357.554 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, se señala el día 22 de noviembre de 1994, a las doce horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 22 de diciembre de 1994, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en calle Larios, número 14, cuenta corriente de este Juzgado número 3027000018030094 el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día, a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuere hallado en su domicilio servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo, de los señalamientos de subasta acordados.

### Bien objeto de subasta

Finca número 2.—Vivienda A-2, módulo A. Superficie 161 metros 18 decímetros, además de un jardín, en la delantera, con 40,78 metros. Consta de planta baja y alta, con diferentes dependencias y servicios. Anejo a la vivienda y como parte integrante se le

asigna un aparcamiento-trastero, sito en planta sótano, con 17,52 metros. Cuota participación en los elementos comunes del edificio de 3,167 por 100. Inscrita Registro de la Propiedad 2 de Málaga, finca 4.446-A, libro 717, tomo 1.511, folio 74.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Málaga a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria, Rosario Medina García.—33.130.

## MALAGA

## Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 822/1991 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros contra don Emilio Alarcón Soria y doña Dolores Durán Velasco, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dichos demandados y que se dirá, por término de veinte días bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a la calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 17 de octubre, a las once de su mañana, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 17 de noviembre, en el mismo lugar y hora, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 15 de diciembre.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado caso de no ser hallado en su paradero.

## Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de la siguiente finca urbana: Una casa en Humilladero, en el barrio de la Herradura, señalada con el número 9, con una superficie de 300 metros cuadrados, de los cuales corresponden 64 metros cuadrados a la parte edificada y el resto a patios, compuesta solo de planta baja, con cuerpo de casa, dormitorio, cocina, despensa y salón cochera.

Linda: Por la derecha entrando, con Antonio Rodríguez Soto; por la izquierda, con Anselmo Alarcón Calle; por la espalda, con ruedo de Miguel Fernández Rodríguez; y por su frente, con la carretera de Málaga a Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al folio 226 del libro 33 de Humilladero, finca número 1.690, inscripción tercera; y habida cuenta las cargas anteriores.

Se le estima un valor de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 24 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—33.127.

## MALAGA

## Edicto

Doña Rosario Medina García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hace saber: Que este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 66/1994, a instancia del Procurador señor Del Moral Palma, en nombre y representación de «Hipotebansa, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Germán, Sociedad Anónima», en los que ha recaído proveído de esta fecha, por el que el Magistrado-Juez de este Juzgado, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que más abajo se describe, por el precio que para una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de octubre de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 59.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, se señala el día 7 de noviembre de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, se señala el día 5 de diciembre de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en calle Larios, número 14, cuenta corriente de este Juzgado número 3027000018006694, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterios del Juez, éstas se celebrarán el mismo día, a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuere hallado en su domicilio servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo, de los señalamientos de subasta acordados.

## Bien objeto de subasta

Finca número 25.—Local comercial señalado con el número 1, situado en la planta baja del edificio denominado Mendivil, enclavado en solar número 10 del callejón de Mendivil, de esta capital, con fachada a callejón de Mendivil. Ocupa una superficie de 458 metros cuadrados. Linda, tomando como frente el citado callejón de Mendivil, frente, con dicho callejón de Mendivil; derecha, entrando, con

portal de entrada número 7, rampa de acceso y medianería de la finca de los señores Gallard; izquierda, entrando, portal número 6, local segregado número 103 de don Victoriano Sáez García y portal número 5; y fondo el referido portal número 5, local comercial número 2 y hueco de respiradores del sótano. Cuota de participación, 3,74 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, en el folio 62 del tomo 1.902 del archivo, libro 118, inscripción 5.ª de la finca número 3.146.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Málaga a 26 de mayo de 1994.—La Secretaria.—33.107.

## MALAGA

## Edicto

Don Bernardo Pinazo Osuna, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 1.272/1991, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora señora Ballenilla Ros, contra don Félix Aviles Ros y doña Concepción Teruel León, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, embargados a la parte demandada,

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, número 26, planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 20 de octubre de 1994 próximo a las doce horas.

Por segunda vez, el día 18 de noviembre de 1994 próximo, a las doce horas con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez, el día 19 de diciembre de 1994 próximo a las doce horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100 al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana, situada en Málaga, calle La Serna, bloque 10, A-segundo-1, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al folio 160, del tomo 1.837, libro 53, finca número 4.936, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 7.749.409 pesetas.

Dado en Málaga a 26 de mayo de 1994.—El Magistrado Juez, Bernardo Pinazo Osuna.—El Secretario.—33.108.

## MALAGA

## Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 381/1992, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador don Carlos García Lahesa, contra «Arafer, Sociedad Anónima», y por las fincas hipotecadas que se describen al dorso, he acordado señalar para la primera subasta el día 20 de septiembre de 1994 a las doce treinta de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, y con arreglo a las siguientes condiciones.

—Servirá de tipo para la subasta la suma de 13.087.500 pesetas que fueron tasadas en las escrituras las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

—Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente, el 20 por 100 del tipo de tasación.

—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Se admitirán posturas por escrito acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 20 de octubre, a las doce treinta horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación y debiendo consignarse el 20 por 100 del expresado tipo.

—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 22 de noviembre, a las doce treinta horas, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Sirviendo el presente de notificación al deudor hipotecario y al ocupante de la finca objeto de subasta.

## Fincas hipotecadas objeto de subasta

2. Vivienda unifamiliar que se levanta sobre parcela de terreno procedente de la parcela 556 del sector 5 de la supermanzana B, de la finca Nueva Andalucía, de este término municipal de Marbella, identificada como parcela 556-B. Se desarrolla en dos plantas; baja, con superficie construida de 87,33 metros cuadrados y alta, con superficie construida de 122,18 metros cuadrados, siendo la total superficie construida por tanto de 209,51 metros cuadrados, útil de 182,27 metros cuadrados. La planta baja se distribuye en hall, salón-comedor-salita en otro nivel, cocina y un pequeño aseo. Accediéndose a ella a través de un porche, la planta alta dispone de tres dormitorios con baño completo incorporado y dos de ellos además con vestidor. El resto del terreno no ocupado por la edificación (que linda por todos sus puntos con resto de la parcela sobre la que se levanta), hasta alcanzar la total superficie de la parcela de 650 metros cuadrados, se destina a jardín y zona verde, teniendo una piscina de 112,50 metros cuadrados. El conjunto integrado por la vivienda y parcela de terreno sobre la que se levanta tiene su frente y entrada por la calle 9B de la urbanización, en línea curva de 14,70 metros, y tomando en consideración dicho frente, linda: Derecha entrando, con parcela 555; izquierda, con parcela

que se ha descrito bajo la letra A identificada como 556-A, y fondo, con resto de la finca matriz.

Inscripción: Al folio 80 del libro 292 del Registro número 3 de Marbella, inscripción primera de la finca número 24.385.

Título: El que resulta de escritura otorgada ante mí el día 16 de junio de 1988, número 1.591 de protocolo.

Dado en Málaga a 30 de mayo de 1994.—El Magistrado Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario judicial.—33.260.

## MANACOR

## Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manacor,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y con el número 152/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial Fernández y Punyet, representado por el Procurador señor Cerdá Bestaró contra doña Magdalena Bauzá Sureda, en reclamación de 712.203 pesetas de principal, y 240.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 21 de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, pudiendo hacer las posturas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Sólo por el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el próximo día 17 de octubre, a las once horas, la que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Inscrita al tomo 4.061, libro 170 de Son Servera, folio 82, finca 4.078. Viene gravada por una hipoteca que garantiza 11.000.000 de principal. Se valora en la cantidad de 12.500.000 pesetas.

Dado en Manacor a 5 de abril de 1994.—El Juez, Francisco Martínez Espinosa.—La Secretaria.—33.379.

## MANACOR

## Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manacor,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, y con el número 7/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Catalina Thomas Cruellas y don Sebastián Cruellas Bestard, representados por el Procurador señor Cerdá Bestaró contra don Cristóbal Calafat Moll, en reclamación de 1.293.870 pesetas de principal y 640.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles que se señalan, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 26 de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, pudiendo hacer las posturas por escrito en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Sólo por el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el próximo día 7 de noviembre, a las once horas, la que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

## Bienes objeto de subasta

Urbana.—Inscrita al tomo 3.606, libro 47 de Ses Salines, folio 19, finca número 4.695. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Urbana.—Inscrita al tomo 3.606, libro 47 de Ses Salines, folio 11, finca número 4.691. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Urbana.—Inscrita al tomo 2.700, libro 206 de Campos, folio 98, finca 13.515. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de urbana.—Inscrita al tomo 2.700, libro 206 de Campos, folio 100, finca 13.516. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Urbana.—Inscrita al tomo 3.593, libro 277 de Campos, folio 30, finca 21.751. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 11 de mayo de 1994.—El Juez, Francisco Martínez Espinosa.—La Secretaria.—33.325.

## MARBELLA

## Edicto

En virtud de lo acordado en providencia propuesta recaída en los autos 293/1993, desahucio falta de pago, se notifica a los demandados rebeldes, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la ciudad de Marbella a 22 de octubre de 1993.

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de esta localidad, los presentes autos de desahucio por falta de pago de las rentas bajo el número 293/1993, seguidos a instancia del Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don Goro Osaza y defendido por el Letrado don José Ignacio Navarro Aguilera, contra doña María Cristina Zárate de Ruscica.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don Goro Osaza, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la demandada doña María Cristina Zárate de Ruscica, declarada en rebeldía, condenándola a desalojar la vivienda sita en Marbella, edificio «Marino», puerta primera, piso décimo A, debiendo dejarla libre y expedita y a disposición del demandante en el plazo legal a partir de la fecha de firmeza de esta sentencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el término establecido y con expresa condena a la demandada de todas las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, que ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María Cristina Zárate de Ruscica, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Marbella a 10 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Mariano Zabala Alonso.—El Secretario.—33.295-3.

## MARIN

## Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marín,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marín y bajo el número 119/1994, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Giménez Campos, contra don José Gerpe Oreiro y doña María Victoria Fandiño García, en reclamación de la cantidad de 109.463.392 pesetas de principal, incluidos intereses vencidos y no satisfechos hasta el día 30 de enero de 1993, más los intereses que devenguen desde esta última fecha hasta el día de su efectivo pago, más los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, en cuyos autos y por resolución del día de la fecha se ha acordado, a instancia de la actora, sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que al final se describe bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán todos los postores a excepción del ejecutante consignar en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado

en la oficina de Marín del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual como mínimo, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ella. En la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la subasta, para el cual servirá el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a la cantidad de 207.675.000 pesetas en primera subasta, 155.756.250 pesetas en segunda, no estando la tercera sujeta a tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y en el plazo previstos en la regla 14.ª de la Ley Hipotecaria, y el precio del mismo deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber hecho la preceptiva consignación en el establecimiento designado al efecto. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de julio de 1994, a las once horas, el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca expresado en la condición segunda del presente edicto. De quedar esta desierta se celebrará una segunda subasta para cuya celebración se señala el próximo día 26 de septiembre de 1994, a las once horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la cual servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera. Por último y de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo y para la cual se fija el próximo día 21 de octubre de 1994, a las once horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

## Finca objeto de subasta

Uno. Compuesta de sótano, con una extensión superficial de 202 metros 30 decímetros cuadrados, planta baja con una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros cuadrados, y entresuelo con una extensión superficial de 532 metros 26 decímetros cuadrados, que todo forma una sola finca, destinada a local comercial, con una extensión superficial total de 1.176 metros 94 decímetros cuadrados, de la casa sita en la confluencia de las calles La Estrada y Calvo Sotelo, de la villa de Marín. Linda: En su planta sótano, al norte: Patio de la edificación a la que pertenece y más de don José Gerpe Oreiro; sur, terreno sin vaciar debajo de la planta baja y cuarto de calderas y depósito de aguas; este, patio de la edificación a la que pertenece y doña Nieves Rodríguez Sobral, y oeste, calle de La Estrada donde tiene su entrada. En la planta baja: Norte, patio de la edificación a la que pertenece y más de don José Gerpe Oreiro; sur, calle Calvo Sotelo y caja de la escalera, de los ascensores y portal de la edificación a la que pertenece y doña Nieves Rodríguez Sobral, y oeste, calle de La Estrada, teniendo sus entradas tanto por ésta última calle como por la calle Calvo Sotelo. En la planta entresuelo: Norte, patio de la edificación a la que pertenece y más de don José Gerpe Oreiro; sur, calle

Calvo Sotelo; este, patio de la edificación a la que pertenece y más de don José Gerpe Oreiro Obral; este, patio de la edificación a la que pertenece y doña Nieves Rodríguez Sobral, y oeste, calle de La Estrada, teniendo hacia su centro las cajas de escalera y de los ascensores, con acceso interior a través de las otras plantas de la misma finca y por la caja de la escalera de la edificación a la que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, folio 125, tomo 837, libro 169 de Marín, finca número 8.065.

Para conocimiento de todas las personas a quienes pueda interesar y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Marín a 24 de mayo de 1994.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—33.128.

## MATARÓ

## Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 632/1993-J, por demanda del Procurador don Francesc de Asís Mestres Coll, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Nuria Ruiz Mingorance y don Manuel Ríos Muñoz, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Mataró, ante el Notario don Rafael Bonete Bertolin, sustituido por don Manuel Martialay Romero, con el número 3.236 de su protocolo, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 6 de octubre, a las diez horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0785, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero. El tipo de subasta es el de 7.963.500 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de noviembre, a las diez horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

## Finca objeto de la subasta

Departamento número 9.—Vivienda sita en el piso segundo, puerta primera, de la casa que luego se describirá. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados; se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería posterior. Linda: Al este, con escalera y departamento número 12; derecha, entrando, norte, con la casa número 9; al oeste,

con vuelo del patio del departamento número 3; a la izquierda, sur, con el departamento número 10; por abajo, con el número 5, y por arriba, con el número 13.

Coficiente: 4 por 100.

Forma parte de la casa sita en Mataró y paraje «La Gatassa», del vecindario de Cerdanyola, con frente a la calle Torrente de la Gatassa, número 7, hoy avenida Gatassa, número 111. De superficie 301 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 3.067, libro 100, folio 79, finca número 6.849, inscripción primera.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 19 de mayo de 1994.—El Secretario.—33.112.

## MIRANDA DE EBRO

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 299/1993-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de mercantil «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra mercantil «Igesam, Sociedad Anónima Limitada», en reclamación de 18.801.854 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación las siguientes fincas contra las que se procede:

1. Nave industrial, con su terreno señalado con el número 27, perteneciente a la urbanización industrial de las parcelas 123-124, del polígono industrial de «Bayas».

Tiene una superficie de 349 metros 57 decímetros cuadrados, de los cuales 265 metros 50 decímetros cuadrados se corresponden con la nave y el resto a terreno sobrante de la calificación.

La nave consta de planta baja y su construcción se ha realizado a base de: Cimentación de hormigón armado, «insitu», estructura metálica, cerramientos en fachada principal, en la parte alta del mismo, está realizada aproximadamente con chapa prelacada en un tercio de la altura total de la fachada, y en dos tercios de su altura, con bloque de hormigón impermeabilizado de color tostado, con juntas de masa del mismo color; cubierta con chapa prelacada, grecada, con aislamiento térmico.

Todo ello linda: Norte, calle del polígono; sur, terreno común de la finca destinado a accesos; este, parcela número 28, y oeste, parcelas números 25 y 26.

Cuota de participación: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la urbanización de 2,96 por 100.

2. Nave industrial. Con su terreno señalado con el número 28, perteneciente a la urbanización industrial de las parcelas 123 y 124 del polígono industrial de «Bayas».

Tiene una superficie de 349 metros 57 decímetros cuadrados, de los cuales 265 metros 50 decímetros cuadrados se corresponden con la nave y el resto a terreno sobrante de la calificación.

La nave consta de planta baja y su construcción se ha realizado a base de: Cimentaciones de hormigón armado «insitu»; estructura metálica; cerramientos en fachada principal, en la parte alta del mismo, está realizada aproximadamente con chapa prelacada en su tercio de la altura total de la fachada, y en dos tercios de su altura, con bloque de hormigón impermeabilizado de color tostado, con juntas de masa del mismo color; cubierta de chapa prelacada, grecada, con aislamiento térmico.

Todo ello linda: Norte, calle del polígono; sur, terreno común de la finca destinado a accesos; este, parcela número 29, y oeste, parcela número 27.

Cuota de participación: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la urbanización de 2,96 por 100.

Las citadas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.320, libro 397, folios 187 y 189 respectivamente, fincas 39.340 y 39.342.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 7 de septiembre, del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de octubre a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 7 de noviembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 30.450.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093-0000-18029993, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», calle Victoria, de esta ciudad.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro a 16 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—33.241.

## MOSTOLES

### Edicto

Doña Pilar Palá Castán, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 304/1993, a instancia de la Procuradora doña Agueda Valderrama Anguita, en nombre y representación de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», contra don Raúl Sevilla Montero y doña Alicia Guerra González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Departamento número 5. Piso vivienda denominado primero, nuevo tres, situado en la planta primera del edificio, segunda, según el orden de construcción. El edificio a que pertenece es la casa número 8 de la calle Cueva de la Mora. Tiene una superficie de 75 metros 26 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, dormitorio, salón y terraza. Linda: Al noroeste, departamento número 4; sureste, departamento número

6; suroeste, departamento número 6; suroeste, calle peatonal; nordeste, rellano de escalera. Cuota, en el total valor de la finca de que forma parte, es de 7,41 por 100 enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), al tomo 49, libro 128 de Villaviciosa de Odón, folio 2, finca 7.234, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el polígono de Arroyomolinos, calle F, esquina paseo Arroyomolinos, el día 12 de julio de 1994, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 11.053.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, se señala para la segunda el día 7 de septiembre de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior a este tipo.

Para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda, ni se pidiera la adjudicación en forma por el actor, se señala para la tercera el día 4 de octubre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Las consignaciones deberán efectuarse en la cuenta número 2.683, clave 18, de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la avenida Dos de Mayo, número 4, de esta villa.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Mostoles a 21 de abril de 1994.—La Magistrada-Jueza, Pilar Palá Castán.—El Secretario.—34.800.

## NULES

### Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón), en autos de quiebra necesaria de la mercantil «Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima» («Imepiel, Sociedad Anónima»), con domicilio social en Vall de Uxó, carretera de Chilches, sin número, seguidos a instancia de varios acreedores de la misma, representados todos ellos por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles DA mato Martín y dirigidos técnicamente por el Letrado en ejercicio don Antonio Tirado Jiménez, y con el civil número 266/1992.

Por la presente se notifica a todos los acreedores de la expresada mercantil y demás personas con

interés legítimo en el procedimiento haberse aprobado, mediante auto de 4 de octubre de 1993, que por fotocopia autenticada se acompaña, el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el 13 de septiembre del propio año, cuyo Convenio se transcribe en la citada resolución y ello a los fines legales procedentes.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de referencia (la de la cédula que nos ocupa y del auto de 4 de octubre de 1993) a los expresados acreedores y demás personas físicas o jurídicas con interés en la quiebra, a los efectos que procedan, pudiendo todos ellos ejercitar su respectivo derecho, libro la presente cédula que firmo en la villa de Nules (Castellón) a 24 de marzo de 1994. El Secretario.

El infrascrito Secretario certifico: Que en los autos de quiebra necesaria de la mercantil «Imepiel, Sociedad Anónima», de Vall de Uxó, se ha dictado auto que fotocopiado literalmente dice así:

#### Auto.

«En la villa de Nules (Castellón) a 4 de Octubre de 1993.

#### Hechos

Primero.—Declarada la empresa «Industrias Mediterráneas de la Piel» (IMEPIEL) en estado legal de quiebra por auto de fecha 30 de noviembre de 1992, mediante escrito de fecha 13 de julio de 1993, su Procurador don Octavio Balaguer Moliner presentó una proposición de convenio formulada por la sociedad quebrada a tenor de lo dispuesto en el artículo 929 del vigente Código de Comercio. La convocatoria de la Junta de acreedores se dispuso en virtud de providencia de fecha 16 de julio de 1993 y se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», de fecha 3 de agosto de 1993, y en el periódico «Mediterráneo», de fecha 29 de julio de 1993.

Segundo.—Para someterla a aprobación fue celebrada al efecto, con fecha 13 de septiembre de 1993, la Junta de acreedores, en la que después de dar lectura íntegra a la propuesta de Convenio formulada por la representación de la quebrada, se formularon dos propuestas de modificación del Convenio que fueron aceptadas por la representación de la quebrada.

Tercero.—Sometido a aprobación el Convenio, votaron en primer lugar los acreedores del primer grupo, integrado por los créditos de trabajo personal; habiendo votado afirmativamente acreedores titulares de créditos por importe de 524.935.814 pesetas, lo que representa más de tres quintas partes del total de créditos que forman este grupo. A continuación votó el otro grupo de acreedores, formado por los demás créditos; habiendo votado afirmativamente acreedores que representan créditos por un montante de 9.070.352.238 pesetas, cantidad que supera también los tres quintos del montante total de créditos que forman este grupo.

Cuarto.—La proposición de Convenio así votada es del tenor literal siguiente:

1. A fin de propiciar una liquidación ordenada del activo de la sociedad quebrada, se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes y derechos cuya titularidad correspondía a «Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima» («IMEPIEL, Sociedad Anónima») y que integran la masa activa de la quiebra, aplicándose el importe líquido que se obtenga por la disposición y, en su caso, administración de tales bienes, al pago hasta donde alcance y en la forma que se expresará, de los créditos ostentados contra la sociedad quebrada.

2. Las gestiones de liquidación, disposición y administración de los bienes que integran la masa activa de la quiebra, es decir, de la totalidad de los bienes y derechos cuya titularidad correspondía a la quebrada, serán efectuadas por una Comisión liquidadora integrada por un representante de los siguientes acreedores: Improsa, Tesorería General de la Seguridad Social, «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima» y acreedores integrantes del grupo primero del esta-

do formado por el Comisario, a los efectos del artículo 932 del vigente Código de Comercio, bastando la declaración de voluntad de la mitad más uno de ellos para que quede otorgada la representación, ya sea mediante comparecencia judicial de cada acreedor o de la representación procesal que tenga conferida.

En favor de dicha Comisión liquidadora los acreedores y la propia sociedad deudora conceden la completa legitimación y la más amplia representación para, sin limitación alguna, vender, gravar, arrendar y, en general, disponer y administrar los indicados bienes, en la forma, plazo, modos, condiciones y precio que estimen pertinente, autorizándoles a intervenir u otorgar los actos, contratos y escrituras que sean necesarios a tales fines.

Igualmente, se confiere en favor de la referida Comisión liquidadora la más amplia representación, en juicio y fuera de él, de la mercantil «Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima», quedando legitimada para el ejercicio de las acciones que a dicha mercantil pudiera corresponder. La representación conferida incluye las facultades de cobrar cantidades, transaccionar acciones, desistir, renunciar o apartarse de las acciones emprendidas, absolver posiciones, comparecer en juicio, oponerse o allanarse, aceptar quitas y esperas, votar Convenios, actuar e intervenir en procedimientos administrativos, fiscales, laborales o de cualquier orden, así como otorgar poderes de representación procesal, incluso poderes especiales y para interponer recursos de casación, revisión y amparo y sustituir las facultades conferidas.

3. Si a ello fueran requeridos por la indicada Comisión liquidadora los representantes legales de «Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima» (IMEPIEL), otorgarán en nombre de la sociedad la pertinente escritura de apoderamiento en favor de dicha Comisión, confiriendo facultades suficientes para la realización de los actos y negocios jurídicos relacionados en los apartados anteriores. El incumplimiento de tal obligación o la revocación posterior de los poderes otorgados será causa de automática resolución y, por tanto, produciría la continuación de la tramitación de la quiebra.

En cualquier caso, la legitimación, capacidad y representación de la Comisión liquidadora para el otorgamiento e intervención en los actos reseñados en el apartado segundo de este Convenio podrá acreditarse mediante testimonio del auto judicial de aprobación del Convenio, sin necesidad de que mediare nueva intervención de los representantes legales de la mercantil «Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima» (IMEPIEL).

4. La Comisión liquidadora adoptará sus decisiones por mayoría y percibirá una retribución equivalente al 3 por 100 del importe obtenido de la liquidación de la administración.

Independientemente de ello, la Comisión podrá contratar los servicios y auxilios que estime necesarios para el cumplimiento de sus fines.

5. Sin perjuicio de los derechos de crédito cuyo importe hubiere sido declarado antes de la finalización de las operaciones de liquidación y reparto, mediante sentencia judicial o constará en acto administrativo firme, la Comisión liquidadora designada tendrá facultad para reconocer y determinar el importe de los créditos ostentados frente a la sociedad deudora, a cuyo fin los acreedores deberán ofrecer sus títulos justificativos en el plazo que la Comisión señale. Tal facultad, establecida por vía convencional merced a este Convenio, se entiende delegación de la que, dentro del expediente de quiebra, corresponde a los acreedores en la junta de reconocimiento de créditos y, obviamente, no es sustitutiva de la función jurisdiccional, por lo que los acreedores podrán obtener el reconocimiento de su derecho mediante el pertinente juicio declarativo, si su crédito no fuese reconocido por la Comisión. No obstante, la no aportación de los títulos dentro del plazo marcado producirá los efectos propios de la «mora accipiens».

6. Con el producto obtenido por la disposición y, en su caso, administración de los bienes a liquidar, se hará pago, en primer lugar, de los créditos y gastos que deban ser satisfechos con cargo a la

masa de la quiebra y los que se produzcan con cargo a la misma, con posterioridad a la aprobación del Convenio como consecuencia de los actos de conservación, administración y disposición de los bienes a liquidar o por los servicios contratados por la Comisión liquidadora. El pago de dichos gastos y créditos requerirá la previa aprobación de dicha Comisión.

7. A continuación se atenderá el pago, hasta donde alcance, de los créditos reconocidos, con renuncia a su graduación en la siguiente forma:

a) Se atenderán en primer tramo aquellas deudas de cuantía inferior a 2.000.000 de pesetas, en un 25 por 100. Para aquellas deudas de cuantía superior se abonarán en igual porcentaje, respecto de los 2.000.000 primeros de pesetas, quedando en lo que supere este importe sujeto a las liquidaciones posteriores.

b) En el segundo tramo se atenderán aquellas deudas comprendidas entre 2.000.001 pesetas y 10.000.000 de pesetas o superiores a este importe, pero considerando ese intervalo, con un 20 por 100, quedando en lo que supere sujeto a liquidaciones posteriores.

c) En el tercer tramo se atenderán aquellas deudas comprendidas entre 10.000.001 pesetas y 100.000.000 de pesetas o superiores a este importe, pero considerando ese intervalo, en un 15 por 100, quedando en lo que supere sujeto a liquidaciones posteriores.

d) Con el remanente y en un cuarto tramo, se repartirá a prorrata entre las deudas en lo que exceda de 100.000.001 pesetas. No obstante, tendrán preferencia para su cobro, en este último tramo, los acreedores con garantía hipotecaria o anotación preventiva de embargo, inscritas en el Registro de la Propiedad al día de declaración judicial del estado de quiebra.

Para abonar un escalón habrá que haber liquidado el anterior.

8. En todo caso y en cualquier momento, la Comisión liquidadora queda autorizada para hacer pago de cualquier crédito declarado mediante sentencia firme y en el que concorra la doble circunstancia de tener reconocido derecho de separación específico y no quedar vinculado por el presente Convenio. Si un acreedor tuviese reconocido su derecho de separación de una deuda concreta y participara en la Junta de aprobación del Convenio en base a dicha deuda, se entenderá que renuncia a su privilegio y quedará vinculado por el Convenio.

9. Con la excepción de los procedimientos reconocidos en los Juzgados de lo Social, con los números 58/1993, 168/1993, 297/1993 y 545/1993, producido el auto judicial de aprobación del Convenio, se entenderán extinguidos y sin efecto alguno la totalidad de los derechos reales de garantía y embargos que pesan sobre los bienes a liquidar, pudiendo procederse a su cancelación registral, bien por un acto expreso de los acreedores titulares de la garantía a extinguir o mediante despacho judicial, previa solicitud al efecto de los acreedores que formarán la Comisión liquidadora referida.

En cualquier caso, el presente Convenio queda sometido a la condición suspensiva de que conste la cancelación de la totalidad de las hipotecas y embargos administrativos que pesan sobre los inmuebles objeto de liquidación, excepto los de los procedimientos judiciales de lo social reseñados en el párrafo anterior. Hasta tanto, el Convenio no entrará en vigor, por lo que continuará la tramitación del expediente de quiebra en todas sus piezas, incluso las operaciones de liquidación del activo.

La Comisión liquidadora queda facultada para examinar la contabilidad, documentación y antecedentes de la quiebra, debiendo realizar, auxiliada por el asesoramiento que precise, un informe motivado sobre si se ha encontrado algún indicio de responsabilidad en la actuación de los administradores de la quebrada, en cuyo caso, podrá ejercitar las acciones pertinentes.

Quinto.—Ha transcurrido el término de quince días, dentro del cual podría haberse formulado oposición a la aprobación del Convenio, sin haberse presentado a tal fin escrito alguno.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Las sociedades anónimas que no se hallen en liquidación podrán, en cualquier estado de la quiebra, presentar a los acreedores las proposiciones de Convenio que estimen oportunas, que podrán tener por objeto la continuación o el traspaso de la empresa con las condiciones que se fijen en el mismo Convenio, debiendo resolverse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 930 y siguientes del Código de Comercio, conforme establecen los artículos 928 y 929 de este Código, de modo que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de declaración de la Junta de acreedores debidamente constituida, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del transcrito Convenio, con arreglo a los artículos 1.395 y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez aprobado el cual surtirá los efectos que determina el artículo 937 del mencionado Código.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, decido: Aprobar el Convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en fecha 13 de septiembre de 1993, transcrito en el cuarto de los hechos de esta resolución, cuya entrada en vigor queda sometida a la condición suspensiva de que conste la cancelación de la totalidad de las hipotecas y embargos administrativos, que pesan sobre los inmuebles objeto de liquidación, excepto los de los procedimientos judiciales de lo social reseñados en el apartado noveno del cuarto de los fundamentos jurídicos, continuando, mientras tanto, la tramitación del expediente de quiebra en todas sus piezas; en consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de "Industrias Mediterráneas de la Piel, Sociedad Anónima" ("IMEPIEL, Sociedad Anónima"), de fecha 30 de noviembre de 1992, y llévase a efecto el mencionado Convenio, debiéndose rendir por el depositario cuenta de su administración dentro del plazo de quince días y cesando con ello en sus funciones; hágase público este auto mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado»; librese mandamiento por duplicado para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Nules; expidanse para ello los correspondientes despachos, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así lo dispone, manda y firma don Juan Carlos Mompo Castañeda, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón).»

Lo relacionado y fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que conste, surta los efectos conducentes y a la vez sirva para notificación del auto a los acreedores en general y demás personas con interés legítimo en la quiebra, con la consiguiente publicación, libro la presente certificación testimonio, que firmo en la villa de Nules (Castellón) a 25 de marzo de 1994.—El Secretario.—33.306.3.

#### ORENSE

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ilustrísima señora, Magistrada Jueza Josefá Otero Seivane, del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orense, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de ejecutivo número 202/1991, promovidos por el Procurador don Julio Torres Piñeiro, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Orense, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por cantidad hereditaria doña Manuela González, que al final del presente edicto se detallan concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 28 de julio y hora de las doce al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 8.550.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de septiembre, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre celebrándose en este caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a cantidad de 8.550.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Juan XXIII, cuenta 3226000018020291, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la anterior condición.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura que por escrito no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca sita en término de la villa de Celanova. Urbana, casa compuesta de planta baja y piso alto, en la carretera de Orense, hoy avenida doctor Francisco González Rey, señalada con el número 12, con patio, ocupando todo ello 168 metros cuadrados, y los que corresponden 123 metros cuadrados a lo edificado y el resto al patio. Inscrita en el tomo 626, libro 83, folio 182, finca 8.468 del Registro de la Propiedad de Celanova.

Dado en Orense a 18 de mayo de 1994.—La Magistrada Jueza, Josefá Otero Seivane.—La Secretaría.—33.248.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132/1993, promovidos por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Moscardó, contra don Salvador García Belmonte, domiciliado en Bigastro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ascendente a 66.707.673 pesetas de principal, 8.041.472 pesetas más 283.279 pesetas de intereses devengados, más la cantidad de 22.235.889 pesetas de costas y gastos, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y que se dirán señalándose para que tengan lugar la primera subasta el día 25 de julio a las doce horas, previniéndose a los licitadores, que el tipo de subasta es el mencionado mas adelante, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; para la segunda el día 22 de septiembre a las doce horas de su mañana, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración, y la tercera subasta el día 20 de octubre a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 40.000 de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Loaces, de Orihuela (Alicante), el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: número de procedimiento: 0186000018013293.

Las subastas se celebran en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Balaguer, segunda planta, edificio Juzgados, de Orihuela (Alicante), y los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Las fincas formarán lotes separados.

Fecha de constitución de la hipoteca: 23 de julio de 1991.

Notario autorizante: Don Jorge Conde Ajado.

Tipo fijado en la escritura de préstamo. Cada una de las fincas descritas quedan a responder de 4.042.889 pesetas, de principal, de sus intereses de un año calculados al tipo máximo del 20 por 100, de un máximo de dos años, por intereses de demora calculados al 29 por 100 y además del 25 por 100 del principal, que se calcula para costas y gastos, en su caso, fijándose como valor a efectos de primera subasta en su total responsabilidad.

Se hace constar, que el presente edicto sirve de notificación en legal forma para en el caso de que hubiere imposibilidad de practicarse personalmente a los demandados. Y para el caso de que cualquiera de los días señalados fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

#### Fincas objeto de subasta

1. Número 3. Vivienda de la primera planta alta de tipo A, recayente a su fachada a calle Acequia,

esquina con el viento este, que es la de la izquierda según se sale de la caja de escalera, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la calle Acequia, con hueco entre edificio y propiedad del Ayuntamiento; izquierda, con zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo B; fondo, vivienda de esta planta de tipo B, zaguán de entrada, caja de escalera y vivienda de esta planta tipo F, y frente o sur, calle Acequia.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 161, finca número 3.722, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

2. Número 4. Vivienda de la primera planta alta tipo B, recayente su fachada a calle Acequia, esquina con el viento oeste, que es la de enfrente según se sale de la caja de escalera, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la calle Acequia, vivienda de esta planta de tipo A de esta planta, pasillo y zaguán de entrada; izquierda, con hueco entre edificio y con bloque de varios vecinos; fondo, vivienda dúplex de tipo C, zaguán y pasillo de entrada, y frente o sur, calle Acequia.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 161, finca número 3.723, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

3. Número 5. Vivienda dúplex de la primera y segunda planta alta de tipo C, recayente su fachada al viento oeste del edificio, que es la tercera vivienda según se sale de la caja de escalera contando sus puertas en la primera planta, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde el viento oeste del edificio, en la primera y segunda planta, con viviendas de dichas plantas de tipo B; izquierda, con la primera y segunda planta, con vivienda de dichas plantas tipo D; fondo, en la primera planta con pasillo de acceso y zaguán de entrada y en la segunda planta con pasillo de acceso a otras viviendas, y frente u oeste, con hueco entre este edificio y otro bloque de viviendas.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 165, finca número 3.724, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

4. Número 6. Vivienda de la primera planta alta de tipo D, la de la derecha según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación haciendo esquina y recayendo también al viento oeste de este edificio, que es la cuarta vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación, hueco entre edificio y otro bloque de viviendas; izquierda, vivienda de esta planta de tipo E; zaguán de entrada y pasillo de acceso; fondo, pasillo de acceso y con vivienda de esta planta de tipo C, y frente o norte, vivienda de esta planta de tipo E y carretera de circunvalación.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 167, finca número 3.725, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

5. Número 7. Vivienda de la primera planta alta de tipo E, la de la izquierda según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación haciendo esquina y recayendo también al viento este de este edificio, que es la quinta vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo D; izquierda, con vivienda de esta planta de tipo F y con hueco entre este edificio y su propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Bigastro; fondo, con vivienda de esta planta de tipo F, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo D, y frente o norte, carretera de circunvalación.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 169, finca número 3.726, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

6. Número 8. Vivienda de la primera planta tipo F, la del centro según se mira a su fachada

desde el viento este del edificio, que es la sexta vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, quedando ésta a la derecha del pasillo, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la calle particular de este edificio o viento este, vivienda de esta planta de tipo E y zaguán de entrada; izquierda, patio de luces, caja de escalera y vivienda de esta planta de tipo A; fondo, vivienda de esta planta de tipo A, caja de escalera, patio de luces, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo E, y frente o este, calle particular que la separa de terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Bigastro.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 171, finca número 3.727, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

7. Número 9. Vivienda de planta segunda de igual descripción y cuota que la número 3.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 173, finca número 3.728, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

8. Número 10. Vivienda de planta segunda de igual descripción y cuota que la número 4.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 175, finca número 3.729, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

9. Número 11. Vivienda de la segunda planta alta de tipo D, la de la derecha según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación haciendo esquina y recayendo también al viento oeste de este edificio, que es la tercera vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, ya que no tiene puerta abierta a esta planta la vivienda dúplex, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación, hueco entre edificio y otro bloque de viviendas; izquierda, vivienda de esta planta de tipo E; zaguán de entrada y pasillo de acceso; fondo, pasillo de acceso y con vivienda de esta planta de tipo C, y frente o norte, vivienda de esta planta de tipo E y carretera de circunvalación.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 177, finca número 3.730, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

10. Número 12. Vivienda de la segunda planta alta de tipo E, la de la izquierda según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación haciendo esquina y recayendo también al viento este de este edificio, que es la cuarta vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, ya que no tiene puerta abierta a esta planta la vivienda dúplex, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la carretera de circunvalación, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo D; izquierda, con vivienda de esta planta de tipo F y con hueco entre este edificio y su propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Bigastro; fondo, con vivienda de esta planta de tipo F, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo D, y frente o norte, carretera de circunvalación.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 179, finca número 3.731, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

11. Número 13. Vivienda de la segunda planta tipo F, la del centro según se mira a su fachada desde el viento este del edificio, que es la quinta vivienda contando según se sale de la caja de escalera sus puertas, ya que no tiene puerta abierta a esta planta la vivienda dúplex, quedando ésta a la derecha del pasillo, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde la calle particular de este edificio o viento este, vivienda de esta planta de tipo E y zaguán de entrada; izquierda, patio de luces, caja de escalera y vivienda de esta planta de tipo A; fondo, vivienda de esta planta de tipo A, caja de escalera, patio de luces, zaguán de entrada y vivienda de esta planta de tipo E, y frente o este, calle particular que la separa de terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Bigastro.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 181, finca número 3.732, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

12. Número 14. Vivienda de la planta tercera, de igual descripción y cuota que la número 3.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 183, finca número 3.733, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

13. Número 15. Vivienda de la planta tercera, de igual descripción y cuota que la número 4.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 185, finca número 3.734, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

14. Número 16. Vivienda dúplex de la tercera y cuarta planta alta de tipo C, recayente su fachada al viento oeste del edificio, que es la tercera vivienda según se sale de la caja de escalera contando sus puertas en la primera planta, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: Derecha, según se mira a su fachada desde el viento oeste del edificio, en la primera y segunda planta, con viviendas de dichas plantas de tipo B; izquierda, en la primera y segunda planta, con vivienda de dichas plantas tipo D; fondo, en la primera planta con pasillo de acceso y zaguán de entrada y en la segunda planta con pasillo de acceso a otras viviendas, y frente u oeste, con hueco entre este edificio y otro bloque de viviendas.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 187, finca número 3.735, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

15. Número 17. Vivienda de la planta tercera, de igual descripción y cuota que la número 11.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 189, finca número 3.736, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

16. Número 18. Vivienda de la planta tercera, de igual descripción y cuota que la número 12.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 191, finca número 3.737, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

17. Número 19. Vivienda de la planta tercera, de igual descripción y cuota que la número 13.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 193, finca número 3.738, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

18. Número 20. Vivienda de la planta cuarta, de igual descripción y cuota que la número 3.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 195, finca número 3.739, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

19. Número 21. Vivienda de la planta cuarta, de igual descripción y cuota que la número 4.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 197, finca número 3.740, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

20. Número 22. Vivienda de la planta cuarta, de igual descripción y cuota que la número 17.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 199, finca número 3.741, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

21. Número 23. Vivienda de la planta cuarta, de igual descripción y cuota que la número 18.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 201, finca número 3.742, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

22. Número 24. Vivienda de la planta cuarta, de igual descripción y cuota que la número 19.

Inscrita al tomo 1.539, libro 46 de Bigastro, folio 203, finca número 3.743, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela.

Dado en Orihuela a 6 de abril de 1994.—La Magistrada-Jueza, Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios.—La Secretaria.—33.193-3.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria número 222/1993, promovidos por Banco de Alicante, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Gilabert, contra don Melchor Rojo Pecina, con domicilio en urbanización «Cabo Roig», conjunto residencial «Cristalmar», segunda fase grupo III, Orihuela, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ascendente a 4.052.627 pesetas de principal, 1.245.353 pesetas de intereses, más la cantidad de 900.000 pesetas de costas y gastos, y en cuyo procedimiento he acordado sacar, a pública subasta, por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y que se dirán señalándose para que tengan lugar la primera subasta el día 26 de julio a las doce horas, previniéndose a los licitadores, que el tipo de subasta es el de 8.392.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; para la segunda el día 26 de septiembre a las doce horas de su mañana, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración; y la tercera subasta el día 25 de octubre a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 40.000 de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Loaces, de Orihuela (Alicante), el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: número de procedimiento: 0186000018022293.

Las subastas se celebran en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Balaguer, segunda planta, edificio Juzgados, de Orihuela (Alicante), y los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Las fincas formarán lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Número 22. Grupo III, bungalow dúplex, en planta baja y primera, unidas por escalera interior; número 48, es el segundo de derecha a izquierda según se mira desde el Noroeste, por donde tiene su entrada independiente; le corresponde una superficie construida de 57 metros; distribuida en planta baja en salón-comedor-cocina, despensa, escalera, galería y patio descubierta situado al fondo, y la planta primera en escalera, distribuidor, dos dormitorios, baño y dos terrazas, tiene además en planta baja y a su frente un porche de 5 metros 10 decímetros cuadrados, y una terraza de 5 metros 10 decímetros cuadrados; destinándose aproximadamente 12 metros cuadrados de la cubierta a solarium; linda según se entra: Derecha e izquierda, componentes correlativos anterior y siguiente; respectivamente, y fondo y frente, zona común.

Inscripción: Tomo 1.453, libro 1.103 de Orihuela, folio 143 vuelto, finca número 86.521, inscripción segunda.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Orihuela. Fecha de constitución de la Hipoteca: 15 de junio de 1989. Notario autorizante: don Jacinto Marín Noarbe.

Se hace constar que el presente edicto, sirve de notificación al deudor, para el caso de que hubiere imposibilidad de practicarse personalmente, y que para el caso de que cualquiera de los días señalados fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Dado en Orihuela a 12 de abril de 1994.—La Magistrada Jueza, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.—La Secretaria.—33.223-3.

## ORIHUELA

### Edicto

El ilustrísimo señor don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 16/1994, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Rico, contra don Hans Ulrich Hornack y doña Bárbara Christine Hornack, nacida Jaensch, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 27 de julio de 1994, a las once horas; por segunda, el día 26 de septiembre de 1994, a las once horas, y por tercera, el día 28 de octubre de 1994, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente

edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo P, sita en la tercera planta alta del edificio denominado «Adelaida II», en el que se integra, con entrada independiente, mediante puerta que se abre al pasillo corredor de la escalera. Es la cuarta contando de derecha a izquierda, según se contempla la fachada del edificio desde la calle San Antonio, sin contar la vivienda que hace esquina. Tiene una superficie construida de 58 metros 1 decímetro cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios, entre los cuales se incluye el trastero denominado igualmente P, que junto a los demás se halla en el pasillo corredor junto a la caja de escalera y que es anejo inseparable de esta vivienda. Linda según se entra: A la derecha o este, con la vivienda de tipo O, sita en esta misma planta; a la izquierda u oeste, con la vivienda tipo O, sita en esta misma planta; al fondo o sur, con calle San Antonio, a la que abre su fachada, y al frente o norte, en parte con pasillo corredor que le da acceso y, en parte, con dicha vivienda de tipo O.

Inscrita: Al tomo 1.663, libro 565, folio 127, finca número 43.515, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Orihuela número 2.

Dado en Orihuela a 18 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—La Secretaria.—33.276-3.

## ORIHUELA

### Edicto

El ilustrísimo señor don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 194/1992, instados por don José García Pares y doña María Dolores Martínez Espinosa, representados por el Procurador señor Martínez Rico, contra doña Asunción Martínez Sampere, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez, la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por segunda vez el día 27 de julio de 1994, a las doce treinta horas, y por tercera el día 26 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose postura inferior, y la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Séptima.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Octava.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial, sita en término de Dolores, partido de Planteles y Mateos, carretera de Elche, kilómetro 16, de 5.690 metros cuadrados. Finca número 10.867 del Registro de la Propiedad de Dolores. Tipo de subasta: 26.988.600 pesetas.

Dado en Orihuela a 26 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—La Secretaria.—33.258-3.

### ORIHUELA

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 631/1993, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Esquer Montoya, contra la finca especialmente hipotecada por don Vicente Martínez Doval y doña María Rosa Santos Pérez, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 26 de julio de 1994, a las once treinta horas; por segunda el día 27 de septiembre de 1994, a las once treinta horas, y por tercera el día 26 de octubre de 1994, a las once treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera

también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana: 36. A) Local de negocio en la planta baja. En dicha planta se sitúa al oeste, con fachadas a la calle de San Miguel de Salinas y a la calle de Doña Sinforosa. Tiene una superficie útil de 185 metros 80 decímetros cuadrados. Entrando a él por la calle de Doña Sinforosa. Linda: Este o a la derecha, el local que se describe a continuación, la centralización de contadores de agua y luz, el fondo del portal, los ascensores y Ana María Sánchez Barber y Ana María y Virginia Rodríguez Sánchez; oeste o a izquierda, calle de San Miguel de Salinas; norte o a su fondo, Ana María Sánchez Barber y Ana María y Virginia Rodríguez Sánchez, y sur o a su frente, calle de Doña Sinforosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, al tomo 1.296, libro 202 de Torreveja, folio 173, finca número 13.939, inscripción 3.ª

Tipo de subasta: 11.900.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 10 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—La Secretaria.—33.214-3.

### ORIHUELA

#### Edicto

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalcios, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 43/1993, promovidos por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Martinea Moscardó, contra don Martín José Gorriti Zubierta y doña Isabel Serna Patao, domiciliados en esta ciudad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ascendente a 7.310.447 pesetas de principal, 2.480.796 pesetas de intereses devengados, más la cantidad de 1.818.250 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que se dirá señalándose para que tengan lugar la primera subasta el día 26 de julio a las diez horas, pre-

viéndose a los licitadores, que el tipo de subasta es el de 17.875.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; para la segunda el día 27 de septiembre a las diez horas de su mañana, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración; y la tercera subasta el día 26 de octubre a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 40.000 de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Loaces, de Orihuela (Alicante), el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: número de procedimiento: 018600001804393.

Las subastas se celebran en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Balaguer, segunda planta, edificio Juzgados, de Orihuela (Alicante), y los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Las fincas formarán lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana 186. Local en planta sótano del apartotel, en la urbanización «villamartin», término municipal de Orihuela, sector hotelero, o «Villagolf», pertenece a las fases VII y VIII, ocupa una superficie construida de 116 metros 58 decímetros cuadrados, y con inclusión en elementos comunes 127 metros cuadrados, distribuidos en una sola nave y linda: Norte, este y oeste, resto de finca de donde ésta se segregó, y sur, pasadizo y carretera. Está marcado en el plano de la urbanización con el número 25-2.

Inscripción: Al tomo 1.510 del archivo, libro 1.134 de Orihuela, folio 161, finca número 90.937, inscripción primera.

Fecha de constitución de Hipoteca. 18 de mayo de 1990.

Notario autorizante: Don Antonio Artero García.

Se hace constar que el presente edicto, sirve de notificación en legal forma a los deudores, en el supuesto de que fuere imposible notificarles personalmente.

Y para el caso de que cualquiera de los días señalados para la subasta, fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Dado en Orihuela a 16 de mayo de 1994.—La Magistrada Jueza, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalcios.—La Secretaria.—33.218-3.

### ORIHUELA

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 504/1993, instados por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Mínguez Valdés, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Mas Belda y doña Rosario Berenguer

Egio, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 12 de septiembre de 1994, a las once horas; por segunda, el día 14 de octubre de 1994, a las once horas, y por tercera el día 18 de noviembre de 1994, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

33. Vivienda letra G, tipo G, del piso cuarto de la casa en Almoradí, número 1, de la calle San Andrés, con fachada también a plaza de la Constitución, antes del Generalísimo, y calle Donadores, cuya superficie es de 102 metros 40 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, galería con aseo en patio de luces posterior y terraza a calle Donadores. Linda, llegando de la escalera: Derecha, pasillo de acceso a las viviendas de esta planta y caja de ascensores; izquierda, calle Donadores; fondo, casa de Joaquín Andréu.

Inscrita al tomo 1.221, libro 157 de Almoradí, finca 13.859, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Dolores.

Tipo de subasta: 5.600.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 19 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—33.180.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 225/1992-4, instados por la Procuradora de los Tribunales doña María José Díez Blanco, obrando en nombre y representación de la entidad «Orcost, Sociedad Anónima», se ha dictado auto de fecha 19 de abril de 1994, en el que se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores de suspensión de pagos de la entidad «Orcost, Sociedad Anónima», y que es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma.

Autos: Suspensión de pagos.

Número 225/1992-Sección cuarta A. Entidad «Oscost, Sociedad Anónima».

Procurador: Doña María José Díez Blanco.

Letrado: Don Ricardo Campoy.

Auto: En la ciudad de Palma de Mallorca, a 19 de abril de 1994.

Dada cuenta y hechos:

Primero.—Por auto de fecha 6 de octubre de 1993, se declaró en estado de suspensión de pagos a la entidad mercantil entidad «Oscost, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia provisional, acordándose también convocar a los acreedores a Junta General que se celebró en fecha 13 de diciembre de 1993, con la concurrencia de los acreedores de aquél, cuyos créditos sumaron la cantidad de 232.915.596 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de 3 quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el suspenso, siendo el número de votos emitidos a favor de aquél convenio inferiores a las mayorías exigidas en la Ley de Suspensión de Pagos, por lo que por la parte promovente se solicitó y por S. S. se acordó la celebración de nueva Junta de Acreedores, que tuvo lugar el día 3 de febrero de 1994, quedando constituida válidamente sin precisar quórum de asistencia, y en cuya Junta se sometió a votación la proposición de convenio presentada por el suspenso con las modificaciones añadidas en las dos Juntas, siendo el voto favorable de los acreedores cuyos créditos importan 141.974.457 pesetas y el requisito legal de 125.800.275 pesetas, por lo que se proclamó el resultado favorable de la votación. Asimismo, se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Liquidadora, designándose a don Poncio Ripoll Company, don Enrique Sanchis Navarro y don José María La Fuente Valle.

Segundo.—La proposición del convenio favorablemente votado es del tenor literal siguiente:

Primero: Dación en pago de todos los bienes y derechos que integran el activo de la entidad suspenso a los acreedores reconocidos en la lista definitiva elaborada por la intervención judicial.

Segundo: Nombramiento de una comisión liquidadora, designada entre los acreedores de la compañía suspenso que se dirán, para que, una vez sea aprobado judicialmente el presente convenio y devenga firme, procedan a la liquidación de los bienes de activo cedidos en pago por la compañía suspenso o a la adjudicación de tales bienes, total o parcialmente, a dichos acreedores, en proporción a sus respectivos créditos, suscribiendo a tal fin las escrituras o documentos de toda clase que fueren precisos.

La Comisión Liquidadora será el único órgano legitimado para realizar actos de dominio, administración y disposición de los bienes de la entidad mercantil suspenso, y quedará constituida desde el mismo momento en que el presente convenio gane firmeza. La entidad suspenso otorgará los poderes generales o especiales, en favor de la comisión que fueren precisos para desempeñar su cometido. Con los bienes de activo que reciba de la suspenso, la

comisión procederá a su venta y liquidación y a hacer pago con su producto a los acreedores en proporción a sus créditos, por el siguiente orden:

1. Pagos de las costas producidas y devengadas en la tramitación del expediente judicial de suspensión de pagos, incluidos honorarios de Letrado y derechos de Procurador, dietas de la intervención judicial, honorarios de perito y demás conceptos que merezcan dicha consideración.

2. Pagos de los créditos nacidos con posterioridad a la admisión a trámite de la solicitud de la suspensión de pagos, derivadas fundamentalmente de la realización y conclusión de las obras de edificación de los inmuebles que integran el activo de la entidad suspenso.

3. Pagos a los acreedores preferentes, según la lista definitiva, que hubieren hecho uso de su derecho de abstención.

4. Pagos a los acreedores comunes a prorrata de sus respectivos créditos.

5. El resto, si los hubiere, una vez cubierto el total pasivo, se entregará a la entidad suspenso.

Tercero: La comisión estará integrada por un número impar de tres miembros; uno designado por la propia compañía suspenso, y los dos restantes de entre los acreedores de mayor relevancia cuantitativa del primer tercio de la lista definitiva, proponiéndose como tal a la proponente del presente convenio «Gafisan, Sociedad Anónima», y a «Banco de Santander, Sociedad Anónima».

La comisión recibirá una retribución del 5 por 100 del producto de la venta y liquidación de los bienes cedidos en pago del pasivo.

Cuarto: La comisión finalizará en sus funciones una vez que haya finalizado la liquidación de los activos de la compañía suspenso.

Modificaciones introducidas en Acta de 3 de febrero de 1994:

Se modifica según el propio sentido que se dio al convenio en la pasada junta de 13 de diciembre. Es decir:

Que los créditos preferentes y que por Ley hayan usado el derecho de abstención se antepongan a los señalados con el número 2 del punto segundo de la modificación del convenio que se ha presentado, por lo que el número 2 y el número 3 invierten su orden respectivamente.

Tercero.—Ha transcurrido el término de 8 días desde la celebración de la Junta General de Acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—En consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca, dispongo: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil entidad «Orcost, Sociedad Anónima», transcrito en el hecho segundo de esta resolución. Hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserten asimismo en el «Boletín Oficial» de esta comunidad Autónoma y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad de los suspensos, participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución, a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor

en estado de suspensión de pagos, anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado. Cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, don Juan Mas Ribas, don Gregorio Serra Salom y don Jacinto Fernández Arias, por «Grafisan, Sociedad Anónima», que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por los del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, la comisión liquidadora queda integrada por don Poncio Ripoll Company, don Enrique Sanchis Navarro y don José María LaFuente Valle. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva para los efectos legales oportunos, extendiendo y firmo el presente en Palma de Mallorca a 26 de abril de 1994.—La Secretaria.—33.300-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 659/1993, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Ferragut Rosselló, contra don Vicente Mari Mari, en reclamación de 3.593.127 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 35. Piso quinto, puerta B, planta quinta de viviendas, situado en la confluencia de las calles José Rover Motta y Juan Alcover, donde tiene su frente, el cual tiene su acceso por el zaguan número 59 (antes 153) de esta última calle, de esta ciudad; de cabida unos 80 metros cuadrados o lo que fuere; lindante, al frente principal, con la calle Juan Alcover; a la derecha, mirando desde esta calle, con el piso quinto, puerta C de la misma planta, hueco escalera y patio de luces; a la izquierda, con la calle José Rover Motta; al fondo, con el piso quinto, puerta A de la misma planta; por la parte superior, con el piso sexto correspondiente, y por la inferior, con el piso cuarto correspondiente.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 5.132 del Archivo, libro 1.906 del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, finca número 6.375 N, folio 214.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 9 de septiembre, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 11 de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 9 de noviembre, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 9.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 0480-000-18-0659/93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cedera a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma de las subastas señaladas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma a 18 de mayo de 1994.—La Magistrada Jueza.—El Secretario.—33.181.

## PAMPLONA

### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en autos de suspensión de pagos número 251/1992-sección B, seguidos en este Juzgado a instancia de «I.C.O.A.N, Sociedad Anónima» (Industrias Complementarias del Ascensor de Navarra), con código de identificación fiscal número A-31089311 y domicilio en Pamplona, polígono de Landaben, sin número, se ha dictado la primera providencia que ha continuación se reproduce.

Providencia. Magistrado-Juez señor Delgado Cruces.

En Pamplona a 22 de abril de 1994.

Dada cuenta. El anterior escrito de solicitud de suspensión de pagos, junto con el estado de situación, memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio, escrito inicial y demás anexos, registre y numérese en el Libro de Registro del Juzgado, y cumpliéndose los requisitos del artículo 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «I.C.O.A.N, Sociedad Anónima» (Industrias Complementarias del Ascensor de Navarra).

Se tiene por parte el Procurador don Alfonso Martínez Ayala, en la representación que acredita de la solicitante. Devuélvase el poder original aportado, dejando testimonio bastante en los autos.

Hágase constar por el señor Secretario, con el concurso de la intervención, que se nombrará a continuación, en el último asiento de cada uno de los libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante, para que los conserve y continúe haciendo los asientos de sus operaciones, con la autorización pertinente, y para que los tenga en todo momento a disposición del proveyente y de los señores Interventores que se nombre, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados y pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la solicitud en el Libro correspondiente de este Juzgado y librese oficio con testimonio de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, a los fines prevenidos en el precedente párrafo, y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso, mientras no se halla terminado este expediente.

Dése publicidad de esta providencia mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial del

Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra», en uno de los periódicos de circulación de toda la Comunidad Foral, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del artículo 9 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922. Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Navarra, así como al Registro de la Propiedad correspondiente a la finca de la suspensa para su anotación.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante a cuyo efecto se nombran tres Interventores, don Juan José Ecay Marchite, con domicilio en Pamplona, plaza del Castillo, número 7, segundo A; don Jesús Flamarique González, con domicilio en Pamplona, calle Amaya, número 28, escalera izquierda primera, y al acreedor Gobierno de Navarra, con domicilio en Pamplona, avenida de Carlos III, número 2, comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, debiéndose designar por ésta la persona física que ejerza el cargo y ostente representación. A los Interventores se les hará saber el nombramiento en debida forma, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento y verificado entren en posesión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada, y hasta tanto tomen posesión, ejercerá la intervención el proveyente.

Hágase saber además a los Interventores que deberán informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la solicitante en la administración y tenencia de sus negocios.

Y dado que sólo se ha presentado con la documentación un estado de situación, constituida la intervención, dentro de los treinta días siguientes, deberá el solicitante presentar el balance definitivo, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Los Interventores a partir de que tomen posesión de su cargo, y dentro del plazo de sesenta días, redactarán, previo informe de peritos, si los estiman necesario, un dictamen que versará sobre los extremos previstos en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Se tiene por parte, por precepto expreso de la Ley invocada, al Ministerio Fiscal, al que se le notificará este proveído, y demás resoluciones que se dicten.

Librese Boletín de Estadística al Instituto Nacional de Estadística, en Madrid. Participese, sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente, esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, Delegación en Navarra, con domicilio en Pamplona, calle M. de Cilveti, número 4, a los fines previstos en el artículo 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Del diligenciamiento de todos los despachos acordados se encargará el Procurador de la entidad solicitante de la suspensión de pagos.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Jesús Santiago Delgado Cruces. Doy fe.

Y para que conste a los efectos que vienen acordados en la anterior resolución, expido el presente en Pamplona a 22 de abril de 1994. Doy fe.—El Magistrado-Juez, don Jesús Santiago Delgado Cruces.—El Secretario, don José Alonso Ramos.—33.301-3.

## PAMPLONA

### Edicto

La Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 14 de septiembre, 14 de octubre y 11 de noviembre de 1994 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 300/1994-A a instancia de Musini, Sociedad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra «Promociones Inmobiliarias de Iruña, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración de la primera y segunda subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la entidad bancaria aludida L, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas en el supuesto de ser festivo e/o inhábil el día de la celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial de planta baja de la casa número 42 de la avenida de Carlos III de Pamplona, a la izquierda del portal de entrada a la casa. Inscrita al tomo 589 del archivo, libro 319, Sección tercera del Ayuntamiento de Pamplona, folio 29, finca número 17.565. Valorada en 41.424.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 31 de mayo de 1994.—El Magistrado-Jefe.—El Secretario.—33.140.

#### PONFERRADA

##### Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 528/1993, seguido por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre de don Hermógenes Rodríguez Santalla, contra don Manuel Rodríguez Santalla y doña Ana María Franesqui Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 12.937.500 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que se relacionará, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 26 de julio de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 8.850.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 29 de septiembre de 1994 y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1994, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el banco.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 19.—Vivienda a mano izquierda del piso séptimo de la casa sita en el paseo de San Antonio y señalada con el número 3, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 136 metros 43 decímetros cuadrados. Linda, tomando sus linderos como los de la finca global: Por su frente, con el paseo de San Antonio; derecha, entrando, con patio de luces, vertedero de basuras, caja de escaleras, vestíbulo y pasillo de acceso a la vivienda, montacargas y vivienda mano derecha del piso séptimo; izquierda, entrando, con casa de don Baldomero Rodríguez Vea, y fondo o espalda de vestíbulo, pasillo de enlace. Consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con baño incorporado, cuarto de baño general, cocina, oficio, despensa principal con acceso a terraza y dentro del patio de luces existe otra terraza para tendero que tiene su acceso por la cocina. Cuenta con dos entradas, una principal con acceso desde el ascensor y otra de servicio que comunica con la cocina desde la escalera propiamente dicha y el montacargas. Tiene como anejo en la buhardilla un cuarto cerrado que ocupa una extensión superficial de 19 metros 40 decímetros cuadrados, señalado con el número 14.

Dado en Ponferrada a 30 de mayo de 1994.—El Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario.—33.184.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don Manuel Fernández López, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos con el número 126/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Giménez Campos, contra don Antonio Toimil Pajaro, doña Peregrina Martínez Fernández, don José Antonio Murillo López y doña Carmen Martínez Fernández, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará las siguientes fincas:

Local comercial derecho de planta baja, en la calle De la Fuente, número 48, lugar de La Seca, parroquia de la Virgen del Camino, de 123 metros cuadrados, con terreno a la espalda de 130 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 31, libro 264, tomo 647, finca número 24.492. Valorada en 2.807.721 pesetas.

Piso primero derecha de la casa anterior de 112 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 35, libro

264, tomo 647, finca número 24.494. Valorada en 4.859.456 pesetas.

Desván o ático derecha en la segunda planta de la misma casa, de 75 metros cuadrados. Inscrita al folio 39, libro 264, tomo 647, finca número 24.496. Valorada en 1.883.175 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de Vigo, 11, bajo, de esta ciudad y hora de las diez del próximo día 5 de septiembre del año en curso, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 3589-0000-17-12693 el 20 por 100 del tipo de tasación señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 27 de septiembre a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de octubre a las diez horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Pontevedra a 24 de mayo de 1994.—El Magistrado-Jefe, Manuel Fernández López.—El Secretario.—33.129.

#### PUENTEAREAS

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puenteareas,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 88/1994, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Cerdeira Rodríguez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 26 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 29.937.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Liñares o Campo de Liñares, labradío, regadío y pastizal, que mide 45 áreas 43 centiáreas. Linda: Norte, carretera N-120 de Logroño a Vigo; sur, regato y muro que le separa del Iglesiasario de Areas; este, muro que sostiene el de don Gabino Luis, y oeste, desagüe que separa de don Jesús Lorenzo. Sobre esta finca se halla la siguiente edificación:

Nave industrial de una sola planta a la altura y nivel de la finca matriz, por donde tiene su acceso; mide 883 metros 77 decímetros cuadrados y 19 metros 60 decímetros cuadrados a los vestuarios y aseos. Su estructura es de pilares prefabricados de hormigón armado y su cierre de bloque de mortero de cemento, está dotado de acometida de agua y energía eléctrica. Forma un enclave dentro de la finca matriz con la que linda por todos los aires. Valorada en la suma de 29.937.500 pesetas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de septiembre, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 6 de octubre, a las diez horas.

Dado en Puenteareas a 12 de mayo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—33.354.

#### REUS

##### Edicto

Doña María Jesús Manzano Meseguer, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Reus y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 826/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedes, representado por el Procurador don Xavier Estivill Balsells, contra «Agrupamientos y Servicios, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley:

Para en su caso se convoca segunda subasta para el día 18 de septiembre de 1994, a las trece horas, y tercera subasta para el día 14 de noviembre de 1994, a las doce horas.

Primera.—El tipo de remate es el que corresponda, según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, casa sita en Arboli (Tarragona) calle de La Font, número 1, compuesta de planta baja, dos pisos y desván. Mide 56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 643, libro 7 de Arboli, folio 17, finca 29.

Tasada a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Sirva el presente de notificación al demandado para el caso de no poder practicarse personalmente.

Y para general conocimiento se expide el presente en Reus a 19 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Manzano Meseguer.—El Secretario.—33.198.

#### REUS

##### Edicto

Doña María Jesús Manzano Meseguer, Magistrada-Jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Reus,

Hago saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, número 598/1992, instado por Caja de Ahorros y Pensiones del Penedes, contra don José María Cortiella Corts y don Francesc Xavier Sabate Sabate, se ha acordado la pública subasta de los bienes embargados al demandado indicado, los días y horas que se dirán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 30 por 100 de los tipos de tasación que se expresarán, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos referidos. Asimismo, sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

La primera subasta tendrá lugar el día 15 de septiembre, a las once treinta horas; en su caso, la segunda subasta tendrá lugar el día 19 de octubre, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y la tercera el día 16 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda sita el Reus, calle Doctor Gimbernat, número 2, esquina calle dels Jurants, segunda planta, tipo A, puerta octava. De superficie 52,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 2, en el tomo 545, libro 181, folio 151, finca número 11.979. Valorada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Vivienda del edificio en Reus, carretera de Salou y circunvalación, con tres portales o escaleras número 1, 4 y 5, sita en el piso sexto, puerta letra A,

con entrada por escalera número 1. De superficie 56,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 936, libro 553, folio 64, finca número 29.035. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Reus a 26 de mayo de 1994.—La Magistrada Jueza accidental, María Jesús Manzano Meseguer.—El Secretario.—33.201.

#### REUS

##### Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129/1994, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat Gene Marco y don Federico Llorente Vallejo, y por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes:

Entidad número 2.—La constituye el local comercial, situado en la planta baja del edificio en término de Cambrils, partida Horta de la Alsina, con frente a la calle Baleares, Galicia y una en proyecto, señalada de letra A. Ocupa una superficie útil de 57 metros 70 decímetros cuadrados, formando una nave totalmente diáfana, a excepción de un pequeño aseó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 624, libro 382, folio 78, finca número 27.683.

Entidad número 3.—La constituye el local comercial, situado en la planta baja del edificio en término municipal de Cambrils, partida Horta de la Alsina, con frente a la calle Baleares, Galicia y una en proyecto, señalada de letra B. Ocupa una superficie útil de 67 metros 81 decímetros cuadrados, formando una nave totalmente diáfana, a excepción de un pequeño cuarto de aseó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 624, libro 382, folio 80, finca número 27.685.

Tasada en 7.500.000 pesetas cada una de las fincas.

No consta cargas anteriores y por tanto preferentes.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio y hora de las once treinta, siendo requisito indispensable consignar previamente el 30 por 100 del tipo de tasación y que asciende a la cantidad de 2.250.000 pesetas de ingreso por cada una de las fincas para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 41900018012994.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 28 de septiembre y hora de las once treinta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 2.250.000 pesetas de ingreso por cada una de las fincas.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 26 de octubre y hora de las once treinta, pero con un depósito previo igual a la de la primera y segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste no notificación al demandado, en el caso de que no se pudiese hacer personalmente.

Dado en Reus a 1 de junio de 1994.—La Magistrada-Jueza, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—33.268.

## REUS

*Edicto*

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo-otros títulos número 550/1993, promovido por «Financiera Bancobao, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Cabezas García y don Máximo Granado Morales, y por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes:

7. Vivienda sita en el piso segundo, puerta A, del edificio en Cambrils, calle Anselmo Clavé, número 2 y 4, con entrada por la escalera número 2. Cuota de participación: 3,725 por 100. Cuota de escalera: 7,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 706, libro 438, folio 87, finca número 17.293-N.

Constan las siguientes cargas anteriores: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, por 1.683.000 pesetas de principal más 330.000 pesetas para intereses y costas.

Embargo a favor del Estado por 60.000 pesetas de principal más 215.000 pesetas de indemnización y 100.000 pesetas costas.

Tasada: En la cantidad de 7.000.000 de pesetas. Un vehículo modelo «Ford» Escort 1.3, matrícula T-8454-AB. Consta la siguiente carga anterior: Embargo a favor del Juzgado número 2 de Reus, en expediente 491/1992, de fecha 12 de diciembre de 1992.

Tasada: En la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, y hora de las once y quince, siendo requisito indispensable consignar previamente el 30 por 100 del tipo de tasación y que asciende a la cantidad de 2.100.000 pesetas, por la finca y 75.000 pesetas por el vehículo, para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim, de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4190 000 17 0550 93 y no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios.

Sólo podrá ceder el remate a tercero la parte ejecutante.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 28 de septiembre, y hora de las once y quince, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 30 por 100 del tipo de tasación, es decir 2.100.000 pesetas la finca y 75.000 pesetas por el vehículo.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo, para el día 26 de octubre, y hora de las once y quince, pero con un depósito previo igual al de la primera y segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay; así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación al demandado, en el caso de que no se pudiese hacer personalmente.

Dado en Reus a 1 de junio de 1994.—La Magistrada-Jueza, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—33.271.

## REUS

*Edicto*

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria número 391/1993, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Rosa Francisca Borrás Gil y don Jaime Rofes Vela, y por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente:

Almacén sito en Reus, calle Campoamor, número 17, compuesto de planta baja, de superficie 10,50 metros de fachada por 30 metros de fondo, de los cuales solamente hay edificados los 24 metros delanteros, quedando un patio posterior de 6 metros, siendo por tanto la superficie edificada de 252 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, al tomo 719, libro 359, folio 248 (hoy tomo 1.185, libro 761, folio 57), finca número 10.115.

Tasada en 14.380.000 pesetas.

Consta la siguiente carga anterior:

Hipoteca a favor del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», por 5.000.000 de pesetas de principal, intereses y 1.000.000 de pesetas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre y hora de las diez cuarenta y cinco, siendo requisito indispensable consignar previamente el 30 por 100 del tipo de tasación y que asciende a la cantidad de 4.314.000 pesetas para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 419000018039193.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 26 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 4.314.000 pesetas.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 23 de noviembre y hora de las diez y cuarenta y cinco, pero con un depósito previo igual a la de la primera y segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación al demandado, en el caso de que no se pudiese hacer personalmente.

Dado en Reus a 2 de junio de 1994.—La Magistrada-Jueza, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—33.262.

## RIVEIRA

*Edicto*

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 347/1992, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José M. Novoa Núñez, contra don Manuel Figueiras Domínguez y doña María Dolores Pena Dieste, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el precio de tasación que se indicará la siguientes finca:

Piso en la cuarta planta izquierda, destinada a vivienda, de una casa sita en la calle sin nombre que comunica la calle Colón con la calle Rosalía de Castro, sita en la villa y municipio de Riveira. Tiene una superficie útil aproximada de 99 metros cuadrados. Se inscribe esta finca a favor del matri-

monio de referencia. Inscrito al tomo 628, libro 144, folio 177, finca 12.963.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza do Concello, bajos del Ayuntamiento, el día 29 de septiembre a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 10.077.210 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Septima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Riveira a 20 de mayo de 1994.—La Jueza, María Luisa Miranda de Miguel.—El Secretario.—33.183.

## RUBI

*Edicto*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Rubí con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 416/1992-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra doña María del Carmen Julia Bech, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Casa torre con porción de terreno por delante, izquierda entrando y detrás, sita en Sant Cugat del Vallés, paseo Valldoreix, número 59. Se compone la casa de planta sótano de 98 metros cuadrados, planta baja de 86 metros cuadrados, más una terraza de 10 metros cuadrados, y piso de 87 metros cuadrados, estando el sótano destinado a garaje y trastero, y la planta baja y el piso a vivienda. Toda la finca tiene cabida superficial de 598 metros 12 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.825 palmos cuadrados. Linda: Noroeste o frente, en línea de 14,32 metros cuadrados con el paseo de Valldoreix; suroeste o derecha, entrando, en línea de 43,50

metros cuadrados con finca número 61 del mismo paseo; noroeste o izquierda, en línea de 43,40 metros cuadrados con finca número 57 de dicho paseo, y sureste o detrás, en línea de 13,18 metros con la línea del ferrocarril de Barcelona a Sant Cugat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, tomo 1.049, libro 527 de San Cugat, folio 50, finca número 21.358-N, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, sito en Rubí, plaza Pere Esmendia, número 15, el día 27 de julio del corriente, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es de 117.095.672 pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de septiembre del corriente, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de octubre del corriente, a las diez horas, sin sujeción a tipo. La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Rubí a 14 de abril de 1994.—La Secretaria.—33.263-3.

## SABADELL

### Edicto

Doña Concepción Cantón Martín, Magistrada-Jueza accidental de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 227/1992, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Arinver, Sociedad Anónima de Inversiones», se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, por el tipo de su valoración, en 37.600.000 pesetas, los bienes embargados en su día a los demandados y que luego se dirán, señalándose para el remate el día 19 de julio de 1994 y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante

deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

### Bien objeto de subasta

Parcela número 1.—Nave industrial sita en el término municipal de Sabadell, polígono industrial de Can Roqueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2 al tomo 2.638, libro 855 de Sabadell, sección primera, folio 162 vuelto, finca número 37.013, inscripción tercera.

Sale a subasta por el tipo de 37.600.000 pesetas.

Asimismo y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 20 de septiembre de 1994 y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente y para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de octubre y hora de las once treinta, celebrándose sin sujeción a tipo pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación al demandado para el caso de no ser hallado.

Dado en Sabadell a 16 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza accidental, Concepción Cantón Martín.—La Secretaria judicial.—33.119.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Don Josep Solá Fayet, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 145/1992, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de «Mapfre Hipotecaria Sociedad de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Call Llinás, en reclamación de 29.754.400 pesetas en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado suspender el señalamiento efectuado en autos para el próximo día 23 de mayo de 1994, a las doce horas, para la celebración de la tercera subasta, al ser día inhábil, señalándose nuevamente para su celebración el día 26 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, manteniéndose en su totalidad los requisitos y condiciones de la subasta, contenidos en el edicto expedido por este Juzgado de fecha 21 de diciembre de 1993, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 14 de febrero de 1994, en la página 2.240.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio sito en Sils, avenida Costa Brava, números 34 y 34 bis. Inscrito al tomo 2.177, libro 85, folio 110, finca número 931 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Dado en Santa Coloma de Farners a 25 de abril de 1994.—El Juez, Josep Solá Fayet.—El Secretario.—33.226-3.

## SANTANDER

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 483/1993, a instancia de la Procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), contra don Angel Pablo San Miguel Muñoz y doña Pilar Herminia Sierra Argüelles, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 39.—Piso octavo, centro, subiendo por la escalera, tipo A, existente en la octava planta, con entrada por el portal señalado por la letra B, de un conjunto urbanístico en Santander, número 22 de la calle Leonardo Torres Quevedo de Cazoña. Superficie construida aproximada de 135 metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina con terraza, pasillo, dos baños, salón-comedor con terraza y cuatro dormitorios; con dos puertas de acceso, principal y de servicio. Linda: Al sur y al este, con terreno de la finca no edificada; norte, con piso octavo derecha, pasillo de acceso y el piso octavo izquierda, y al oeste, con terreno de la finca y en parte con cubierta del edificio letra A. Le corresponde como anejo y uso exclusivo una plaza de aparcamiento señalada con el número 31, en la planta sótano primero y el cuarto trastero señalado con el número 8, también en el sótano primero. Cuota de participación en el edificio de 2,8222 por 100 y otra de 2,10 por 100 en el conjunto urbanístico al que pertenece. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander al tomo 2.101, libro 481, folio 152, finca número 30.552, inscripción quinta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de julio del presente, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segundo.—El tipo de subasta es el de 20.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, número 3869-0000-18-048393.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de titulación de la finca.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 28 de septiembre de 1994 y hora de las nueve treinta, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 27 de octubre, a las nueve treinta horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Octavo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 27 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Luis Nájera Calonge.—El Secretario, Carlos Alonso Izquierdo.—33.253-3.

## SEGORBE

### Edicto

Doña María del Carmen Albert Hernández, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Segorbe y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 56/1994, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Pérez Bonet, en nombre de don Juan José y don Joaquín Jaime Górriz Ramírez, contra don Santiago Llorens Aguilar y doña Pilar Górriz Ramírez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, de los bienes más abajo relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bonifacio Ferrer, número 1, de esta ciudad, el próximo día 20 de julio de 1994, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se indica, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de septiembre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, debiendo consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo inicial.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1994, también a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

### Bienes objeto de subasta

Rústica. 10 áreas de tierra secoano, en término de Soneja, partida Paso de Almedijar. Inscrita en el Registro de Segorbe, tomo 341, libro 23, folio 26, finca 2.995, inscripción segunda. Tasada en 2.816.100 pesetas.

Urbana. Finca número 1. Vivienda en primera planta alta, puerta 1, de 92 metros cuadrados; forma parte del edificio en Soneja, calle San Roque, número 42. Inscrita en el mismo Registro, tomo 245, libro 16, folio 99, finca 2.316, inscripción tercera. Tasada en 3.725.000 pesetas.

Dado en Segorbe a 26 de mayo de 1994.—La Jueza, María del Carmen Albert Hernández.—El Secretario.—33.199-3.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.002/1991-1, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia del Procurador don José Ignacio Díaz Valor, en representación de «Centrotécnica, Sociedad Anónima», contra don Manuel Guerrero Molina y «Termoplásticos Hispalenses, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don José Ignacio Pérez de los Santos, en reclamación de la cantidad de 147.223.019 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada entidad «Termoplásticos Hispalenses, Sociedad Anónima»:

1. Parcela de terreno situada en el partido de Las Estacadas o Santana, término de La Roda de Andalucía, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, que linda: Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, destinados a polígono industrial; sur, resto de la finca matriz originaria; este, porción segregada, y oeste, resto de la finca matriz originaria. Inscrita al folio 60 del libro 121 de La Roda de Andalucía, inscripción primera del número 6.767, inscrita a nombre de «Termoplásticos Hispalenses, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad de Estepa. Su valor de tasación está estimado en la cantidad de 4.750.000 pesetas.

2. Parcela de terreno situada en el partido de Las Estacadas o Santana, término de La Roda de Andalucía, con una superficie de 12.946 metros cuadrados, que linda: Norte, con terrenos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, destinados a polígono industrial; al sur, con resto de la finca matriz de la que fue segregada de la que procede; al este, con carretera de La Alameda, y al oeste, con resto de la finca matriz de la que está segregada. Sobre esta finca se ha construido dos naves adosadas, con una superficie total construida de 2.533 metros cuadrados; junto a las naves y colindantes con la fachada lateral de la misma existe ubicado un patio de maniobras de camiones, con una superficie aproximada de 2.100 metros cuadrados. Su valor de tasación está estimado en 91.200.122 pesetas.

3. Dos máquinas para inyección de plásticos, una marca «Italtech», modelo MSH-1000/6600, número de chasis 8706; y otra, marca «Italtech», modelo MST-750/4100, número de chasis 8644, tasada pericialmente en 17.000.000 de pesetas.

4. Una máquina refrigeradora de agua, marca «Nova Frigo», modelo R45, número de chasis 14G06085; y un molde para silla plegable (respaldo) marca «Italstampi», modelo tjera, número de chasis 101, tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

5. Un molde para silla plegable (asiento) marca «Izalstampi», modelo tjera, número de chasis 1002, tasada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal sin número, edificio Viapol, segunda planta, el próximo día 27 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor estimado de tasación señalado anteriormente para cada finca, es decir, 4.750.000 pesetas para la 1) y 91.200.122 pesetas para la 2), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Las subastas señaladas se celebrarán por lotes separados, estando referidos cada uno de ellos independientemente a cada una de las fincas descritas.

Dado en Sevilla a 6 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—33.250.

## SEVILLA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Sanz Talayero, Juez de Primera Instancia número 18 de Sevilla, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 73/93, 4.ª, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, contra «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», por la presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. El

día 13 de septiembre, a las once horas de su mañana, en segunda subasta, y en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 13 de octubre, a las once horas de su mañana, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera, y, en su caso, de la segunda subasta, en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que, en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en el domicilio designado a tal fin.

La finca objeto del remate es:

Urbana.—En término municipal de Sevilla, construida sobre la parcela 347 de los terrenos que formaron parte del cortijo de Tablada, y marcada actualmente con el número 37 de la calle Ebro.

Tiene una superficie de 313 metros cuadrados, de los que 89,90 metros cuadrados corresponden a la parte edificada o cubierta, y 223,10 metros cuadrados a la parte descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 63, vuelto, del tomo 301, libro 92, finca número 3.469. Inscripción quinta.

En la escritura se señaló la cantidad de 63.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 25 de mayo de 1994.—La Secretaria.—33.827-3.

## TARRAGONA

### Edicto

En méritos de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 53/1994, instados por Caja de Ahorros del Penedés, representada por la Procuradora señora Espejo, contra la finca especialmente hipotecada por don Angel Alcerreca Giráldez, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el próximo día 6 de septiembre de 1994, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 4 de octubre, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 5.850.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Número 29. Apartamento, puerta primera, planta cuarta, tipo D, con entrada por el pasillo que conduce a la escalera; contiene dos dormitorios, pasillo, aseo, cocina, comedor-estar y terraza; de superficie 64,52 metros cuadrados, y contando la participación en los elementos comunes de la total planta, 84 metros 67 decímetros cuadrados, de los cuales 12 metros 62 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Linda: Frente, con proyección vertical de la calle de entrada al edificio; izquierda, entrando, con pasillo que conduce a la escalera y apartamento puerta segunda, cuarta planta; fondo, con proyección vertical del resto de la finca; derecha, con proyección vertical de la calle de entrada; por debajo, con apartamento puerta primera, planta tercera, y por encima, con solarium o terrado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou al tomo 878, libro 232, folio 28, finca número 18.586, inscripción primera.

Sirva el presente edicto para notificación a los demandados, en caso de no poderse efectuar la misma de modo personal.

La consignación previa del 20 por 100 del tipo de tasación la podrán efectuar los licitadores, excepto la actora, como valor del tipo de la primera y segunda subastas, y en la tercera, el tipo fijado para la segunda, mediante ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4213-000-18-53494, y solo el acreedor podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en Tarragona a 5 de mayo de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario judicial.—33.113.

## TELDE

### Edicto

Don Manuel Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 233/1993, promovido a instancias de «Finamersa,

Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Naranjo Álvarez y don Carmelo Artilles Santana, en los cuales se ha dictado resolución de esta misma fecha, que acuerda sacar a la venta en pública subasta, de la siguiente manera, el inmueble que al final del presente se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

En la primera subasta, que se señala para el próximo día 20 de julio de 1994, a las once horas, servirá de tipo el pactado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, que es la cantidad de 29.607.085 pesetas.

En la segunda subasta, que se señala para el supuesto de que la primera quedase desierta, para el próximo día 27 de septiembre de 1994, a las once horas, servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

Y la tercera subasta, que se señala para el supuesto de que la segunda quedase desierta, para el próximo día 3 de noviembre de 1994, a las once horas, se llevará a efectos con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Como condiciones de las subastas, se hace saber a los licitadores que:

En la primera subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 29.607.085 pesetas, que es la pactada en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria; en cuanto a la segunda, no se admitirá postura que sea inferior al 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, a excepción de la parte actora, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, el que se depositará en la Mesa del Juzgado con el resguardo justificativo de ingreso de la cantidad a ingresar en la cuenta antes mencionada.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, haciéndose constar que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, además de quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último, se hace constar que la finca que se sacará a la venta en pública subasta, según la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que consta en autos, tiene la siguiente descripción:

Finca: Casa de dos plantas en construcción sobre el solar número 27 de la calle Sor Josefa Morales del pago «El Carrizal», término municipal de Ingenio; que ocupa una extensión superficial de 80 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, con resto de la finca matriz de donde esta procede, propiedad de don Carlos Suárez Alemán; izquierda, con don Francisco Javier Ramírez Sánchez Chil, y frontis, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde al folio 245 del tomo 665, finca registral número 7.011.

Dado en Telde a 9 de mayo de 1994.—El Juez, Manuel Pérez Pérez.—El Secretario.—33.381.

## TOLOSA

## Edicto

En el procedimiento de referencia expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tolosa (Guipúzcoa), con el número 105/1992, a instancia de «Papelera de Amaroz, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Castro Mocoora, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## Auto

«En Tolosa (Guipúzcoa) a 5 de abril de 1994.

## Antecedentes de hecho

Primero.—Que por el Procurador don Fernando Castro Mocoora, en nombre y representación de «Papelera Amaroz, Sociedad Anónima», se presentó escrito con fecha 15 de marzo último acompañando acta de protocolización, conteniendo el Convenio, extendida a instancia de la sociedad «Perot, Sociedad Anónima», Notario de San Sebastián, don Miguel Angel Segura Zurbano, con fecha 3 de febrero de 1994 y número de protocolo 332, la aceptación del mismo por parte de «Papelera de Amaroz, Sociedad Anónima» y la adhesión de diversos acreedores que no superan las tres cuartas partes del total del pasivo, solicitando la concesión de un nuevo plazo de treinta días para la presentación de adhesiones de acreedores al citado Convenio que representen las dos terceras partes del pasivo.

Segundo.—De dicho escrito se dio traslado por tres días a la Intervención judicial, evacuando dicho traslado en sentido favorable a la petición formulada por la entidad suspensa.

## Razonamientos jurídicos

Unico.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se concede un nuevo plazo de treinta días para la aprobación del Convenio.

Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

## Parte dispositiva.

Se accede a la petición formulada por la entidad suspensa «Papelera de Amaroz, Sociedad Anónima», y se concede un nuevo plazo de treinta días para la aprobación del Convenio presentado, bastando para la aprobación del mismo las dos terceras partes del pasivo. Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Vasco» y fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma la Jueza doña Miren Nekane San Miguel Bergareche.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 5 de abril de 1994.—El Secretario.—33.303-3.

## TOLOSA

## Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra 145/1994 de «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas» seguido en este Juzgado al número 145/1994 a instancia del Procurador señor Chimento, en representación de «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas Herramientas», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 8 de julio de 1994, a las diez horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tolosa a 30 de mayo de 1994.—El Juez.—33.945.

## TORREJON DE ARDOZ

## Edicto

Doña María Dolores Baeza Trujillo, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 291/1992, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Julio Cabellos Albertos, contra don Pedro Corrales Jado y doña Misericordia Fernández Sánchez, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 27 de julio, a las diez horas.

Tipo: 15.018.000 pesetas.

Segunda subasta: 14 de septiembre, a las diez horas.

Tipo: El 75 por 100 del tipo anterior.

Tercera subasta: 19 de octubre, a las diez horas.

Tipo: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrejón de Ardoz, cuenta número 2705, clave procedimiento número 18, y procedimiento número 291/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración, a la misma hora, en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación al deudor, caso de que al intentar la notificación el mismo se hallare en ignorado paradero.

## Bien objeto de subasta

Casa en término de Fresno de Torote, agregado Serracines, Madrid, en la calle Aldeanueva, con vuelta al camino de las Eras. Consta de dos plantas: Baja y alta. La planta baja ocupa una superficie de 93 metros 75 decímetros cuadrados, se destina a local diáfano. La planta alta se destina a vivienda, ocupa una superficie de, aproximadamente, 87 metros 30 decímetros cuadrados.

Se levanta sobre la siguiente finca: Parcela de terreno en el término municipal de Fresno de Torote, agregado de Serracines, sita en la calle Aldeanueva con vuelta al camino de las Eras. Ocupa una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. Linda: Norte y este, con resto de la finca matriz; sur, con el camino de las Eras, y oeste, con calle Aldeanueva.

Inscrita la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al tomo 3.464, libro 4 de Fresno de Torote, folio 57, finca número 207.

Dado en Torrejón de Ardoz a 13 de abril de 1994.—La Jueza, Dolores Baeza Trujillo.—El Secretario judicial.—33.277-3.

## TORRELAVEGA

## Edicto

El Ilmo. Sr. don Marcelino Sexmero Iglesias, Juez de Primera Instancia número 1 de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, y promovido por don Mateo Núñez Díaz, se sigue expediente número 41/1994-B, sobre declaración de fallecimiento de don Quintín Núñez Sainz, nacido en Villasuso de Cieza (Cantabria) el 30 de septiembre de 1883, hijo de Ignacio y de Elvira, con domicilio en San Mateo, en Los Corrales de Buelna (Cantabria), que desapareció el día 3 de septiembre de 1937, sin que, desde entonces, se haya tenido noticias de él, y que en estas fechas el desaparecido tendría ciento diez años de edad.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Montañés», diario «El País» y Radio Nacional y público conocimiento a los efectos previstos en la Ley, expido el presente a 14 de abril de 1994.—El Juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La Secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.—33.304-3 1.ª 16-6-1994

## TORRENT

## Edicto

Doña Belén Arquimbá Guastavino, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Torrent (Valencia) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 437/1993, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante («BANCAJA»), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Gil Bayo, contra don Juan José Campayo Herreros, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que al final del presente edicto se describirán, celebrándose la referida subasta el próximo día 9 de septiembre de 1994, a la

hora de las diez, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley y artículos 1.499.2.º, 1.499.3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0437-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

**Segunda.**—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Tercera.**—Las posturas podrán hacerse por escrito y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

**Quinta.**—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Sexta.**—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

**Séptima.**—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

**Octava.**—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de octubre de 1994, a la hora de las diez, con reducción en un 25 por 100 en el tipo de la primera subasta, y para la celebración, en su caso, de tercera subasta, se señala el próximo día 10 de noviembre de 1994, a la misma hora que la segunda, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número uno de la presente resolución, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera; para participar en la tercera, deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

**Novena.**—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrarían en el día hábil siguiente.

#### Bien objeto de pública subasta

Valoración a efectos de subasta: 5.040.000 pesetas.

**Descripción del inmueble:** Número 10.—Vivienda del centro izquierda, subiendo, del piso cuarto, puerta 14; con distribución propia para habitar; tiene una superficie útil de 69 metros 93 decímetros cuadrados. Lindante, con referencia a su puerta de entrada: Derecha, entrando, con don Angel Raga y don Mario Simó; izquierda, con calle en proyecto, y fondo, con patio de luces y don Mario Simó. Es del tipo E.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Aldaya (Valencia) al tomo 1.361, libro 55 de Picaña, folio 218 vuelto, finca número 4.272, inscripción cuarta.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores, caso de que no se haya podido notificar la realización de la subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente en Torrent a 5 de mayo de 1994.—La Jueza, Belén Arquimbáuz Guastavino.—El Secretario.—33.162-54.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 626/1990, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante, Castellón y Valencia, Bancaja, contra «Hostel Frio, Sociedad Limitada», don Manuel Martínez Saura, doña Mercedes Verdú Mínguez, don Antonio García Donas Ubeda, doña Aurea Romano Galán, don Armando Manuel Martínez Verdú y doña Aurea García Donas, sobre reclamación de cantidad, 10.894.416 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas provisionalmente calculadas para intereses y costas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes embargados al ejecutado, que han sido tasados pericialmente en la suma de 24.058.554 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Justicia, número 2, cuarto, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de julio de 1994, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de septiembre de 1994, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre de 1994, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse, en cualquiera de los casos, por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

**Primera.**—No se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente, en la cuenta corriente número 44870017062690 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Juzgados (avenida Navarro Reverter, número 1), con indicación del número y año del procedimiento, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

**Tercera.**—Hasta el día señalado para la subasta podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

**Cuarta.**—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

**Quinta.**—A instancia del ejecutante podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare el precio, que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima.**—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Los bienes embargados y que se subastan son los siguientes:

**Lote 1.** Urbana. Casa sita en la calle Alfonso XII, de Almadén, señalada con el número 29. Ocupa una superficie de 528 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén al tomo 1.166, libro 63, folio 246, finca número 1.642.

Valorada a efectos de subasta en 20.000.000 de pesetas.

**Lote 2.** Rústica. Trozo de terreno de sexta clase, dedicado a cereales, al sitio Saladillo, término de Alamillo, de 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de Almadén al tomo 230, libro 12 de Alamillo, folio 58, finca número 1.576.

Valorada a efectos de subasta en 1.162.455 pesetas.

**Lote 3.** Rústica. Trozo de terreno de sexta clase, dedicado a cereales, al sitio Saladillo, término de Alamillo, de 96 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de Almadén al tomo 230, libro 12 de Alamillo, folio 60, finca número 1.577.

Valorada a efectos de subasta en 581.227 pesetas.

**Lote 4.** Rústica. Trozo de terreno de segunda clase, destinado a cereales y encinas, en el paraje de Saladillo, término de Alamillo, de 1 hectárea 95 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén al tomo 230, libro 12 de Alamillo, folio 62, finca número 1.578.

Valorada a efectos de subasta en 1.174.487 pesetas.

**Lote 5.** Rústica. Trozo de terreno, al sitio Saladillo, término Alamillo, de 1 hectárea 89 áreas 56 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén al tomo 249, libro 13 de Alamillo, folio 107, finca número 1.723.

Valorada a efectos de subasta en 1.140.554 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1994.—La Secretaria, Amparo Justo Bruixola.—33.174.

## VALENCIA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 75/1994, promovido por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Rafael Calatayud Pertegaz y doña Felisa Cano Regidor, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de octubre próximo, y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, y que figura en los lotes.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de noviembre próximo, y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo, y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

**Primera.**—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

**Segunda.**—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4.444 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera.**—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Local en planta baja, con acceso a la calle de la Florista, y es la número 15.897, y en cuanto a su tercera parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Lote 2. Local que forma parte integrante de un edificio interior de manzana y emplazado a espaldas de la casa número 5 de la calle de la Florista, de Valencia, también en cuanto a su tercera parte, y es la finca número 19.019. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Lote 3. Vivienda en cuarta planta alta, puerta número 8 de la escalera del patio II, número 45 de policía de la avenida de Blasco Ibáñez, de Valencia, es la finca número 35.215-3.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valencia. Valorada en 22.700.000 pesetas.

Lote 4. Apartamento puerta 25, en la séptima planta alta, edificio bloque primero de la urbanización «Los Naranjos», sito en la playa de Jaraco, es la finca número 6.045. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 1 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.163-54.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.253/1991, a instancia del Procurador don Manuel Cervero Martí, en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Rafael Hernández García y doña Encarnación Font Hernández, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 22 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 18 de octubre, a la misma hora y en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana Colón, número 39, cuenta 4.442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

#### Bienes que se subastan

1. Pedazo de tierra secano pastos, en término municipal de Requena, de 83 áreas, paraje Vallejo, partida de La Portera, con lindes: Norte, don Norberto Haba; sur, don Pedro Haba; este, don Vicente Hernández, y oeste, don Juan González. Inscrita en el Registro de Requena, tomo 172 del archivo, libro 109 de Requena, folio 163 vuelto, finca número 19.912, inscripción tercera.

Valorada en 756.500 pesetas.

2. Local comercial, recayente en planta baja, con acceso directo desde la calle Callosa de Ensarriá, y el chaflán formado por esta calle y la de Carcagbente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia, tomo 1.929, libro 388 de la sección tercera de afueras, folio 224, finca número 28.868, inscripción quinta.

Valorada en 11.602.500 pesetas.

3. Vivienda posterior izquierda de la primera planta alta, mirando a fachada, puerta 8, tipo A. Ocupa una superficie construida de 80 metros 95 decímetros cuadrados. Forma parte de un bloque urbano, sito en Siete Aguas, que comprende cuatro edificios que forman una unidad arquitectónica, con cuatro portales de acceso, números 6, 8 y 10 en la calle General Moscardó y número 6 en la de Victorino Sánchez y Trinidad Balaguer, con fachada además a una calle sin nombre. Inscripción: Pendiente de ella el título citado. El de compra consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 456, libro 23 de Siete Aguas, folio 133, finca número 3.457, inscripción segunda. Valorada en 4.641.000 pesetas.

Dado en Valencia a 1 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—33.164-54.

#### VALLS

##### Edicto

Doña Elena Iturmendi Ortega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls y su partido (Tarragona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 368/1993, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Moreno Soler, contra don Pedro Ariza Mata, en reclamación de un préstamo hipotecario por 2.744.460 pesetas, en el que se ha acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá, en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 1994, a las diez treinta horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de 6.525.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 4235 000 18 36893, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls número 855, calle Jaime Huguet, del 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose de presentar el resguardo de dicho ingreso.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 20 por 100.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el próximo día 19 de septiembre de 1994, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 17 de octubre de 1994, a las diez treinta horas.

Caso de no ser hallado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente de notificación del señalamiento de las subastas.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 131, vivienda-piso, designado con el número 2, sito en la planta undécima de la casa número 21 del edificio sito en Valls, calle Abad Llor, números 19, 21 y 23, tipo C. Tiene una superficie de 92 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, tomo 1.181, libro 358 de Valls, folio 55, finca 16.317, inscripción segunda.

Y para que así conste, expido el presente que firmo en Valls a 5 de abril de 1994.—La Jueza, Elena Iturmendi Ortega.—La Secretario.—33.279-3.

#### VERA

##### Edicto

Don Vicente Tovar Sabio, Juez de Primera Instancia número 1 de Vera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 313/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Montes de Piedra y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representado por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, contra don Manuel Alfredo de Betak, y contra «Inmobiliaria Indalo, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Hospital, el día 21 de julio de 1994, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Quinto.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalado para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de septiembre de 1994, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de octubre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Descripción de la finca

Parcela de terreno, en el pago del Tirador de la Barra, término de Mojácar, de 10.000 metros cuadrados. En su interior hay un cortijo de unos 50 metros cuadrados. Linda: Norte, Pedro Cano y la finca mayor de la que se segregó esta parcela; este, carretera nueva y finca mayor; sur, camino de acceso a la finca, y oeste, Juan Flores Cintas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al folio 206 vuelto del tomo 925, libro 158 de Mojácar, finca número 9.555, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Vera a 9 de mayo de 1994.—El Juez, Vicente Tovar Sabio.—El Secretario.—33.202-3.

#### VILAGARCIA DE AROUSA

##### Edicto

Doña Celia Carmen Rodríguez Arias, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 74/1994, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña Gardenia Montenegro Faro, contra «Charpo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, número 122, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta. El día 12 de mayo, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y que se expresará.

Segunda subasta. El día 5 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta. El día 2 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subasta se celebrará en el supuesto de que las anteriores queden desiertas o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de

esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, esta edicto servirá igualmente para notificación al demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca

Urbana. nave industrial de planta baja, señalada con el número 16 de la calle o plaza de El Cabo, de Vilanova de Arousa. Tiene una superficie de unos 945 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación o carretera; sur, finca de los herederos de Goday y Llauger, hoy jardines municipales; este, callejón que conduce al Casqueiro y en parte «Industrial Salazonera», y oeste, plaza pública, antes ribera mar. Está destinada a fábrica de conservas, con los utensilios y maquinaria propias de esta clase de industrias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 736 de Vilagarcía de Arousa, libro 82, folio 87 vuelto, finca número 8.678, inscripción segunda.

Se fijó como tipo para la subasta la cantidad de 50.450.000 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 20 de mayo de 1994.—La Jueza, Celia Carmen Rodríguez Arias.—El Secretario.—33.208-3.

#### VILLACARRILLO

##### Edicto

Doña Belén Marino y Gómez Sandoval, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 156/1993, a instancia de don Pedro Arroyo Llaveró, representado por la Procuradora doña Carmen Ogayar Amezcua, contra don Juan Pedro Rodríguez Muñoz, que tuvo su último domicilio en urbanización «Jara Quemada», sin número, Torrelodones (Madrid), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en la que se acuerda que visto ser desconocido el citado, se le notifique la sentencia dictada en autos con fecha 22 de abril de 1994, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallo. Estimando la demanda, declaro resuelto el contrato de fecha 6 de diciembre de 1991, condenando al demandado al pago de las costas pro-

cesales. Cúmplase notificar esta sentencia de lo dispuesto en el artículo 248.4 del Poder Judicial.

Así por ésta mi sentencia, lo mando y firmo.»

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la sentencia a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Villacarrillo a 10 de mayo de 1994.—La Jueza, Belén Marino y Gómez Sandoval.—La Secretaría.—33.380.

#### VILAFRANCA DE LOS BARROS

##### Edicto

Don Emilio Vega González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 290/1992, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ricardo Hernández Fernández, contra don Antonio Romero Nieto y doña Consuelo Sánchez Iglesias, calle Solís Carrasco, número 34-A, y contra don Diego Romero Nieto y doña Rosario Pérez Cabrera, mismo domicilio que los anteriores en Villafranca de los Barros, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 4.132.747 pesetas de principal y 1.350.000 pesetas de intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el tipo de tasación que se indicará, de los bienes inmuebles descritos al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre de 1994, a sus once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los bienes inmuebles señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de primera 510.000 pesetas; segunda 4.000.000 de pesetas, y tercera 3.772.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de cederlo a un tercero el remate, siempre y cuando verifique dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda del presente, en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la calidad consignada, la cual deberá ser devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de septiembre de 1994, a sus once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 25 de octubre de 1994, a sus once treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Suerte de tierra de secano, en término de Villafranca de los Barros, al sitio de Vadequemados, de 5 áreas de cabida; tiene constituida una servidumbre de paso de 3 metros de anchura sobre la totalidad del lindero sur, que linda: Al norte, con suerte de don José Guerrero Lemus; este, con don Angel Verjano García; sur, con don José María Piñero Mayo, y al oeste, con don Casimiro Sánchez Rojas. Tasada en 510.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda en planta alta, en Villafranca de los Barros, con escalera de acceso propia e independiente en la calle Queipo de Llano, sin número; que ocupa una superficie de 116 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, planta baja; izquierda, don Arturo Calderón Ortiz, y fondo, vuelo de la planta baja. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Nuda propiedad de solar en Villafranca de los Barros, al sitio de Las Pasaderas, con superficie de 559 metros cuadrados. Linda: Frente, con carretera de Fuente del Maestro o avenida de Fernando Aranguren; derecha, con don Manuel Mayo Burguillos; izquierda y fondo, con don José Santiago Macías. Dicha finca tiene construida en el fondo izquierda, una nave destinada a taller mecánico, con una superficie de 225 metros cuadrados; ésta finca también tiene construida en el fondo derecha, una nave destinada a salón para exposición de vehículos y oficina, con una superficie de 78 metros 98 decímetros cuadrados, alcanzando la nuda propiedad un valor estimativo de tasación de 3.772.000 pesetas.

Dado en Villafranca de los Barros a 19 de mayo de 1994.—El Juez, Emilio Vega González.—El Secretario.—33.133.

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

##### Edicto

Don Angel Dionisio Estévez Jimeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz),

Hace saber: En virtud de resolución dictada en el día de la fecha por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 171/1993, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pablo Crespo de la Torre, contra don Julio Trenado Cabanillas y doña Josefina Cabrera Chamizo, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que al final se describe.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 de julio de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Jus-

ticia, calle Viriato, número 1, de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 8.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente por los licitadores en la cuenta número 038600018017193 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de subasta, presentando en el acto el correspondiente recibo de ingreso.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad y que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya del 20 por 100 del tipo.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de septiembre, a las diez treinta horas, en el mismo lugar; sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre, a las diez treinta horas, en igual lugar, sin sujeción a tipo.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela número 2, integrada en el lote número 2, en término municipal de Villanueva de la Serena, de cabida 4 hectáreas 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con acequia a.S., camino de servicio y parcela número 127; este, con parcela número 1; sur, con zona forestal, y oeste, con pista de servicio y parcela número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 861, libro 359, folio 2, finca número 20.248, inscripción cuarta.

Notifíquese a los demandados las fechas de las subastas con la inserción del presente edicto.

Dado en Villanueva de la Serena a 30 de mayo de 1994.—El Juez, Angel Dionisio Estévez Jimeno.—El Oficial sustituto del Secretario.—33.269-3.

#### VIVEIRO

##### Edicto

Por haberse acordado en providencia de esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Cuba Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad «Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», sobre sustracción de dos cheques, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Hechos: Primero.—Fruto de las relaciones comerciales que la compañía actora mantenía con don Máximo Neira Cruz, como agente de la misma en Cangas de Foz y para liquidar parte de la deuda existente con la compañía, sin perjuicio de la que dimana de la liquidación de adeudos de las cuentas del mes de octubre de 1993, se libraron dos cheque del Banco Gallego de Burela, avenida Arcadio Par-

diñas, número 140, contra la cuenta corriente del expresado número 930008151492, número de talón 1.786.996-1 y 1.786.997-2, con fechas de expedición en 25 y 30 de noviembre de 1993, e importes respectivos de 3.590.937 pesetas y 2.650.000 pesetas, es decir, un importe total de 6.240.937 pesetas.

Segundo.—Entregados al Banco Urquijo para su abono, tuvieron entrada en fecha 24 y 30 de noviembre de 1993, adeudándose en la cuenta de «Sun Alliance», respectivamente, en 27 de noviembre y 9 de diciembre, por no ser conformes dichos cheques, consignándose el protesto sustitutorio correspondiente efectuado por el Banco Gallego de Burela.

Tercero.—El 23 de diciembre de 1993 se produjo un robo en el interior de la oficina de «Sun Alliance», sucursal en La Coruña, sita en Cantón Grande, números 16 y 17, en el que se sustrajeron la suma en efectivo de 113.718 pesetas, un talonario de cheques del Banco Urquijo y otros efectos, y varios talones bancarios entre los que se encontraban los que se deja expresados, privándose de la materialidad del título ejecutivo a la actora.

Cuarto. Sin perjuicio de la tramitación de las correspondientes diligencias penales por el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, cuyo nombre se desconoce, así como si por cambio de guardia pudiesen encontrarse ante el número 2, interesa a la actora la tramitación de la pertinente denuncia para amortizar, conforme a las previsiones de la Ley ambos cheques, para que no tengan ninguna eficacia y puedan, en su caso, intentar ejecutarse por tercera persona, sin perjuicio de al tiempo exigir el pago de la persona obligada a ello.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Viveiro a 26 de abril de 1994.—La Jueza.—La Secretaría judicial.—33.302-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Mauricio Murillo y García-Atance, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 331-A/1993 seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Aured Embarba, doña María José Rodríguez Rodríguez y don Tomás Laviña Pinilla, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sala de Audiencias número 10, planta baja, en plaza del Pilar, sin número, el día 26 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en avenida Cesaraugusto, número 94, de Zaragoza, cuenta corriente número 4.878.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, a instancia sólo del ejecutante.

Cuarta.—Que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de septiembre de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo el tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 18 de octubre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

#### Bien objeto de subasta

Campo seco en La Muela, partida El Cementerio con una superficie de unos 671,73 metros cuadrados, propiedad por mitades indivisas de los demandados Juan Francisco Aured Embarba y su esposa, María José Rodríguez Rodríguez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.800, libro 60, folio 191, finca 4.870, anotación C.

Valorado en 30.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Mauricio Murillo y García-Atance.—La Secretaria.—33.237-3.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Luis Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 923/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña María Rosa Ferrer García y don Guillermo Torne García, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.ª planta, el día 27 de julio, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida César Augusto, número 49, con número de cuenta 4.943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente al ejecutante).

Cuarta.—Que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de septiembre, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de octubre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Piso 12-D, en la decimotercera planta superior, forma parte de una casa sita en el edificio Esmeralda, bloque 1, casa 2, de la calle Fray Luis Amigo, de esta ciudad. Tiene una superficie de 143 metros 22 decímetros cuadrados, y tiene un coeficiente de 1 entero 48 centésimas por 100. Inscrito al tomo 3.285, folio 180, finca 6.401, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Valorado en 23.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Luis Pastor Eixarch.—La Secretaria judicial.—33.252-3.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GRANADA

#### Edicto

Doña Teresa Torres Marín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, al número C.M.A.C., hoy en ejecución de sentencia al número 21/1993 y acumulados, se sigue procedimiento a instancia de don Tomás Reina Gallardo y 59 más, contra «Fertilizantes y Maquinaria, Sociedad Anónima» (F.Y.M.S.A.), sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de septiembre de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de septiembre de 1994, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de septiembre de 1994; todas ellas a las doce quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de ésta; en la tercera se aprobarán el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar el plazo común de diez días de la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto

del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Carmen, en Granada, al número de cuenta 1773/000/64/0021/93.

Octavo.—Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, han sido suplidos por certificaciones registrales que constan en autos, y que se encuentran en Secretaría donde podrán ser examinadas, previniendo a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningunas otras, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Noveno.—Que sobre los bienes embargados se ha practicado anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad de Huéscar y en el número 2 de Granada.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 7.166, inscrita al folio 29 del libro 132 del Registro de la Propiedad de Huéscar.

Finca número 4.391, inscrita al folio 93 del libro 82.

Juntas ocupan una superficie de 44 áreas 33 centiáreas, sobre las que se asientan unas naves industriales, con departamentos de taller, almacén, oficinas y exposición, zonas destinadas a patio y ensanche, que no constan en el Registro de la Propiedad.

Se valoran las fincas en 79.625.000 pesetas.

#### Fincas situadas en Granada:

Urbana, de 717 metros cuadrados, inscrita al libro 89, tomo 585, folio 32, finca número 8.603.

Urbana, de 1.699 metros cuadrados, inscrita al libro 244, folio 34, finca número 29.844.

Urbana, de 3.843 metros cuadrados, y locales contruidos en su solar, inscrita al libro 73, folio 222, finca número 9.643.

Urbana, finca número 9.677, libro 99, tomo 595, página 120.

Urbana, finca número 9.661, libro 99, tomo 595, página 89.

Urbana, finca número 9.659, libro 99, tomo 595, página 87.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Granada. En su conjunto forman una unidad comercial con distintos niveles y calificadas en la actualidad parte como zona residencial y parte como zona industrial, situada en la intersección de camino de Ronda y el ferrocarril. Ocupa una superficie de 7.447 metros cuadrados.

Se valora la finca en 720.530.000 pesetas, sobre la que constan dos hipotecas a favor de la entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por valor, una de 75.000.000 de pesetas y otra, de 60.000.000 de pesetas, con lo que el valor real es de 585.530.000 pesetas, cantidad por la que sale a subasta.

La totalidad de las fincas embargadas han sido valoradas en la cantidad de 800.155.000 pesetas, con cargas que asciende a 135.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Granada» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Granada a 26 de mayo de 1994.—La Secretaria judicial, Teresa Torres Marín.—33.239.